



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2010/2011.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en representación de la Administración.

7

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María García Campaña.

7

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad de doña Celia del Moral Molina.

7

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Cáceres Granados.

8



Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz Frieyro de Lara.

8

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Natividad Gálvez Rodríguez.

8

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Latorre Medina.

8

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Manjón-Cabeza Cruz.

9

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Mota Ávila.

9

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

10

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

11

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2010.

12

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario, durante el curso 2010/2011, en la provincia de Almería.

12

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 30 de septiembre de 2010, sobre el Plan Parcial del Sector S-4 «El Olivar», del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, Cádiz.

14

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

15

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña».

15

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 381/2010, de 5 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén).

16

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Juicio Verbal 2503/2009. (PD. 2525/2010).

21

Edicto de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1859/2007. (PD. 2520/2010).

21

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

23

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

23

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

23

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación que se cita.

23

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio 1 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

24

Anuncio 1 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

24

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2526/2010).

24

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 23 de septiembre de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2521/2010).

25

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 15 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de contrato que se cita. (PD. 2527/2010).

26

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

27

Anuncio de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.

27

Anuncio de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se convocan actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de la línea eléctrica interprovincial que discurre entre las SET Valoriza Lebrija (Sevilla) y la SET Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2450/2010).

27

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

29

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

29

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

30

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

30

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

30

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

31

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

31

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le otorga trámite de audiencia a las industrias que se citan.

31

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la empresa que se cita que se le cancela la autorización de funcionamiento.

31

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2010.

32

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

32

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.

32

Acuerdo de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

33

Acuerdo de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de Resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

33

Notificación de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en expedientes de protección que se citan.

36

Anuncio de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

36

Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

36

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benahadux (Almería). (PP. 2429/2010).

36

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario que se cita, en los términos municipales de El Carpio y Villafranca de Córdoba. (PP. 2318/2010).

37

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2386/2010).

37

Acuerdo de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la descatalogación que se cita en el monte público Cerros de Abajo y El Manar, en el t.m. de El Padul. (PP. 1667/2010).

37

Acuerdo de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la descatalogación que se cita en el monte público Cerros de Abajo y El Manar, en el t.m. de El Padul. (PP. 1669/2010).

37

Acuerdo de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita en el t.m. de Trevélez. (PP. 2224/2010).

38

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

38

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.

39

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios protegidos.

39

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

40

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

40

Anuncio de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2447/2010).

40

Anuncio de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

40

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

41

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, para la suspensión de plazo establecido para resolver en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

41

## DIPUTACIONES

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Oficial de Impresión.

41

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Redactor/a.

47

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento.	54
Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Ayudante de Biblioteca.	57
Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Archivo.	64
Anuncio de 5 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Guadix, de modificación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.	70
Anuncio de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.	70

Anuncio de 29 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de plaza de Técnico Administración General, Rama Jurídica.	72
Anuncio de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Lahiguera, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Monitor Deportivo.	79

**CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, por la que se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 2524/2010).	82
---	----

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Al Terra, de disolución. (PP. 2454/2010).	83
---	----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar en los ejercicios 2010/2011.*

La Orden de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el procedimiento para la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional, prevé la convocatoria anual en su disposición final segunda.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre

#### R E S U E L V O

1.º Convocar para los ejercicios 2010/2011 la concesión de prestaciones económicas a mujeres víctimas de violencia acogidas a programas de formación profesional ocupacional aprobados por la Consejería de Empleo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 5 de octubre de 2005,

conjunta de las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

2.º Duración de los programas de formación ocupacional. Se van a desarrollar entre los meses de noviembre de 2010 a junio de 2011.

3.º Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará una vez acabada la impartición de las acciones formativas. La presentación de la solicitud implicará la autorización para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

4.º Documentación a presentar por las solicitantes. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 5 de octubre de 2005, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 4. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

5.º Las prestaciones económicas tendrán como cuantía, por día lectivo de asistencia al programa, la cantidad de 29 euros.

6.º La concesión de estas prestaciones económicas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011, y sometida a fiscalización previa.

7.º Modo de pago. La ayuda concedida se devengará mensualmente en función de los días lectivos de asistencia al programa. La cantidad mensual a abonar vendrá determinada por el número de días de asistencia multiplicado por el importe por día lectivo fijado en esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designa a miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en representación de la Administración.*

El Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del SAS, recoge la composición de la Comisión Central de Valoración para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, y ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006.

Desde la anterior designación de miembros realizada por Resolución de 6 de octubre de 2009 se ha hecho necesaria la modificación de la representación de la Administración, en lo relativo a la suplencia del Presidente y la Secretaria.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Punto Séptimo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008, ratificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, a los miembros de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Personal Licenciado y Diplomado Sanitario que se citan en el Anexo I.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE VALORACIÓN

###### Personal Licenciado Sanitario

Presidente: Don Antonio Valverde Asencio.  
Suplente: Don Mariano Marín Patón.

Secretaria: Doña Carmen López Martínez.  
Suplente: Doña Ana Otero Terrón.

###### Personal Diplomado Sanitario

Presidente: Don Antonio Valverde Asencio.  
Suplente: Don Mariano Marín Patón.

Secretaria: Doña Carmen López Martínez.  
Suplente: Doña Ana Otero Terrón.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María García Campaña.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana María García Campaña, con Documento Nacional de Identidad número 27.515.249-G, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Celia del Moral Molina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Cate-

drático de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Celia del Moral Molina, con Documento Nacional de Identidad número 23.757.44-P, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, adscrita al Departamento de Estudios Semíticos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Josefa Cáceres Granados.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Josefa Cáceres Granados, con Documento Nacional de Identidad número 23.807.458-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz Frieyro de Lara.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Beatriz Frieyro de Lara, con Documento Nacional de Identidad número 34.039.870-P, Profesora Titular

de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Natividad Gálvez Rodríguez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Natividad Gálvez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 24.272.309-H, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Latorre Medina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Latorre Medina, con Documento Nacional de Identidad número 75.227.972-D, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Manjón-Cabeza Cruz.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio José Manjón-Cabeza Cruz, con Documento Nacional de Identidad número 24.166.080-A, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrito al Departamento de Lengua Española de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio José Mota Ávila.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio José Mota Ávila, con Documento Nacional de Identidad número 24.255.250-W, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Química Inorgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de octubre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía. Almería.  
Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
Código: 147410.

Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX – 19.972,80 €.  
Cuerpo: P- A11 / A112.  
Experiencia: Tres años.  
Área funcional: Intervención.  
Área relacional: Hacienda Pública.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### A N E X O

Centro Directivo: D. P. Obras Públicas y Vivienda.  
Localidad: Málaga.  
Código: 2300410.  
Denominación del puesto: Sv. Urbanismo.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Urb. y Ord. Territorio.  
Área relacional: Admón. Pública.  
Nivel Comp. Destino: 27.  
C. Esp., euros: XXXX-, 18.945,72  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.  
Titulación: –  
Formación: –  
Otras características: –  
Méritos específicos: –

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la

relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 11671610.  
Denominación del puesto: Sv. Informática.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A12.  
Área funcional: Téc. Inform. Telec.  
Área relacional: –  
Nivel Comp. Destino: 28.  
C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: Tres años.  
Titulación: –  
Formación: –  
Otras características: –  
Méritos específicos: –

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de abril de 2010.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2010.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario, durante el curso 2010/2011, en la provincia de Almería.*

Convocadas por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), ayudas económicas para financiar

actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2010/2011, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 148, de 27 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes referenciada, vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado 2, de la Orden de 6 de julio de 2007 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Resolución.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo Primero, apartado c), de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias, se solicitaron ayudas por las entidades descritas en el Anexo I que se adjunta en la presente Resolución, por importe de nueve mil euros (9.000,00 €).

Segundo. Una vez estudiados y verificados los requisitos y valoración de las solicitudes de ayuda presentadas por las federaciones y asociaciones de ámbito provincial por la Comisión Evaluadora Provincial, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba referenciada, se eleva por la misma Propuesta de Resolución al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a organizaciones estudiantiles viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la norma estatal citada, así como la Orden 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias, y la Orden de 6 de julio de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras en relación a la Orden de convocatoria antes referenciada.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba referenciada, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Conceder la ayuda económica para financiar actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la Provincia de Almería relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la aplicación presupuestaria del gasto 0.1.11.00.18.04. .48900 .42F .4.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba citada:

- Certificado del Gestor de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-índice que incluya una cuenta justificativa con todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose de IVA y/o retenciones de I.R.P.F.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

- Memoria evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas. Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas organizaciones, para el curso 2010/2011, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## ANEXO I

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE DE AYUDA
1. Asociación de Alumnos/as «Scorpio», del IES «Manuel de Góngora», de Tabernas	1.600,00 €	1.600,00 €	100 %
2. Asociación de alumnos/as «Nueva Juventud», del CEIP «Nuestra Señora de la Salud», de Laujar de Andarax	1.600,00 €	1.600,00 €	100 %
3. Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera», del IES «La Mojonera», de La Mojonera	1.400,00 €	1.400,00 €	100 %
4. Asociación de Alumnos/as «Jóvenes en Acción», del IES El Alquíán, de Almería	1.581,00 €	1.581,00 €	100 %
5. Asociación de Estudiantes «Cálamus», del IES «Cerro Milano», de Alhama de Almería	1.850,00 €	1.365,00 €	73,78 %
6. Asociación de Estudiantes «Asoedux», del IES «Aurantia», de Banahadux	1.454,00 €	1.454,00 €	100 %
		Total: 9.000,00 €	

Almería, 4 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 30 de septiembre de 2010, sobre el Plan Parcial del Sector S-4 «El Olivar», del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, Cádiz.*

El Ayuntamiento de Tarifa ha tramitado el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S-4 «El Olivar», del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

El Plan Parcial fue aprobado inicialmente el día 16 de enero de 2003, por tanto con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA. Es por ello que, según la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley, al tratarse de un procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, continuará tramitándose conforme a la ordenación de los procedimientos y de las competencias administrativas contenida en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, general y autonómica, vigente en el momento de entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse plenamente sus determinaciones urbanísticas a dicha Ley en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

El presente expediente se ha tramitado de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLR), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la LOUA respecto al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

La competencia para la aprobación definitiva del Plan Parcial viene establecida en el artículo 118.3.b) del TRLR, que atribuye al órgano autonómico competente la aprobación definitiva de los Planes Parciales de municipios que no sean capitales de provincia, ni posean una población de más de 50.000 habitantes, así como los que afecten a más de un municipio.

El Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuyó, en su artículo 4.4.a), al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio «cualquier competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo que la legislación vigente atribuya a la Administración de la Comunidad Autónoma sin especificar el órgano que deba ejercerla».

En virtud de ello corresponde la aprobación definitiva del Plan Parcial a la persona titular de la Consejería de Obras Pú-

blicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector S-4 «El Olivar», del PGOU de Tarifa, de conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 23 de septiembre de 2010, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Se deberá elaborar un documento único que integre las determinaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 2010, eliminando de la documentación técnica el contenido no válido descrito en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 21 de septiembre de 2010, e incluyendo las determinaciones derivadas de los condicionantes establecidos en el informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua con fecha de 11 de noviembre de 2008.

Una vez verificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Denegar del Plan Parcial del sector S-4 «El Olivar», del PGOU de Tarifa, de conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 23 de septiembre de 2010, de acuerdo con el artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las siguientes determinaciones:

- Las relativas a la delimitación de las Unidades de Ejecución, por ser disconformes con la legislación urbanística, al no darse cumplimiento al artículo 145 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Las relativas a la inclusión del parámetro «torreón» en las condiciones de altura de la normativa urbanística, por no incluir el propio Plan Parcial regulación alguna al respecto en su propia normativa urbanística, ni tener correspondencia con ninguno de los parámetros regulados en el Plan General de Ordenación Urbanística.

La aprobación de las determinaciones de este Plan Parcial del sector S-4 «El Olivar» del PGOU de Tarifa, una vez subsanadas las deficiencias observadas, por su naturaleza de

disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación de las determinaciones del Plan Parcial de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo provisto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

#### ANEXO

«Acuerdo de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se delega la competencia para la autenticación-compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro

de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación, esta Secretaría General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado de esta Delegación Provincial que ocupa los puestos que a continuación se citan:

Código 8183910. Asesor Técnico.  
Código 257010. Negociado de Personal y R.I.  
Código 8183810. Negociado de Registro.  
Código 8183710. Negociado de Información Gral.  
Código 7814310. Negociado de Tramitación.  
Código 7813910. Negociado de Tramitación.  
Código 7813610. Negociado de Tramitación.  
Código 11800510. Administrativo.  
Código 11800610. Auxiliar Administrativo.  
Código 259510. Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.»

Jaén, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sanchez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña».*

Vista la solicitud presentada el 23 de abril de 2010, por doña Nuria Baeza Borrego, en nombre propio, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

## HECHOS

Primero. Con fecha 23 de abril de 2010 doña Nuria Borego Baeza procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. Examinada la solicitud y la documentación presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 28 de julio de 2010, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, (recogidos en el artículo 1.4 de sus Estatutos), están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando la formación, preparación y reciclaje de Monitores de Tiempo Libre, Directores Técnicos en Animación y Animadores Socioculturales. Entre sus fines destaca la formación de redes de acción que posibiliten la puesta en marcha de procesos formativos y de animación sociocultural globales, para la transmisión de valores como: la tolerancia, el trabajo en equipo, creatividad, confianza, innovación, etc.

Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 28 de julio de 2010, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Telaraña», con sede en la Casa de la Juventud de Albolote, Granada, sita en la C/ Aricel, del citado municipio.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los estatutos de la escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director, Raúl Perales Acedo.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 381/2010, de 5 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La ciudad de Andújar es un claro ejemplo de la rapidez con la que las órdenes religiosas establecieron sus fundaciones a finales del siglo XVI y principios del XVII en toda Andalucía.

Históricamente se trata de la primera fundación de la Orden Trinitaria en la provincia de Jaén, hecho de gran relevancia en la vida civil y religiosa andujareña, que se materializó a través del patrocinio de la nobleza local gracias a la donación del solar por el Caballero Veinticuatro Capitán Martín de Valenzuela y su familia, que también participaron en las obras de la capilla mayor de la iglesia.

Partiendo del hito conventual, la fisonomía urbana se renovó a finales del siglo XVI, sin que queden muestras de aquella etapa en la arquitectura doméstica, exceptuando el propio inmueble, alrededor del cual fue gestándose el desarrollo urbano posterior, y que debido a su ubicación, extramuros de la ciudad, determinó una sensible remodelación de la zona urbanizada a mediados del siglo XVIII, a petición de la comunidad, abriéndose el único espacio a modo de lonja ante la fachada de la iglesia, quedando de esta forma vinculado íntimamente a la imagen de la ciudad urbana.

Por sus valores artísticos cabe destacar dentro del conjunto conventual la portada de la iglesia de estilo manierista, constatable en el almohadillado dispuesto a soga y tizón y con bolsos sobre los dinteles, así como en el vano que sobre aquella resalta, de insólita originalidad, realizada en ladrillo, que explica el arraigo de una tradición mudéjar en la localidad. La misma importancia presenta el templo, dentro del tipo de iglesias conventuales que proliferaron en Andújar.

III. La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 29 de septiembre de 1980 (publicada en BOE número 260, de 29 de octubre de 1980), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 106, de 2 de junio de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados desconocidos y a los

que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 109, de 8 de junio de 2006, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Andújar y León.

Emitieron informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 13 de junio de 1983, La Real Academia de la Historia en Madrid, con fecha de 22 de junio de 1984, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 25 de enero de 2006.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, el convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### I. Denominación.

Principal: Convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias.

Secundaria: Convento de Trinitarias.

### II. Localización.

Provincia: Jaén.

Municipio: Andújar.

Dirección: Calle Granados, núm. 3.

### III. Descripción del Bien.

El origen de las Madres Trinitarias Contemplativas en la ciudad de Andújar se remonta a 1587, fecha en la que se funda el convento. El edificio conventual y la iglesia datan de 1625, según consta en una lápida del templo ubicada en el lado de la Epístola, que dice: «A HONRA Y GLORIA DE DIOS / NUESTRO SEÑOR FUNDO ESTE CONVENTO / EL ILUSTRE CABALLERO / D. MARTIN DE VALENZUELA / Y TERMINO ESTA CAPILLA SU SOBRINO / Y SUCESOR EN SU MAYORAZGO / D. LUIS DE VALENZUELA Y BENAVIDES / AÑO DE 1625 / SIENDO POSEEDOR DEL PATRONATO EN LA ACTUALIDAD / EL EXCMO. / SEÑOR DON LUIS PEREZ DE VARGAS Y CASTEJON / CONDE DE GRACIA REAL MARQUES DE SANTA RITA, AÑO DE 1891».

Las dependencias conventuales ocupadas por las religiosas trinitarias se organizan en torno a un patio-claustro rectangular, de dos plantas en alzado formado por arquerías de medio punto de ladrillo enfoscado y encalado sobre pilastras toscanas embutidas en pilares. Un pabellón de dos plantas, dispuesto transversalmente en este claustro, divide lo que hubo de ser la continuación del mismo y que hoy ha quedado segregado como jardín-huerto, fruto de las obras llevadas a cabo por la comunidad religiosa entre 1969 y 1984. El espacio conserva interesantes elementos de apoyo en los arcos de medio punto escazanos sobre columnas toscanas, salvo dos soportes de fuste cuatrilobulado con capitel de volutas y grandes pencas de acanto poco entallado.

La iglesia del convento responde al tipo de iglesia de planta de cajón, ubicada en el extremo sudoeste del monumento, formada por una sola nave de planta rectangular y proporciones reducidas, con coro alto y bajo cerrados mediante celosías, y bóveda de cañón con lunetos, que aparecen decorados con molduras paralelas a la arista, cuya nave queda dividida en cinco tramos mediante arcos fajones. Un sencillo entablamento recorre la línea de impostas. En sus laterales se disponen una serie de altares parietales. En el intradós, círculos concéntricos y estrías radiales.

La capilla mayor queda emplazada sobre gradas, uniéndose a la nave única del templo mediante un potente arco toral, cubriéndose con cúpula de media naranja sostenida por pechinas con decoración heráldica de sus fundadores, destacando el retablo de estilo barroco fechado en 1704, ubicándose en la calle central la imagen de la Inmaculada, y en las laterales las esculturas de santos trinitarios. El tímpano se corona con un óleo en el que se representa la Santísima Trinidad y situados en el sotabanco los lienzos de Santa Inés y Santa Catalina. Esta capilla se ofrece al exterior como un volumen de buena cantería, a modo de torre, comunicando con la calle a través de una portada hoy cegada.

El interior del templo ha sufrido continuas restauraciones, siendo su aspecto actual resultado de los trabajos efectuados en 1984. Sin embargo continúa respetando los modelos conventuales existentes en Andújar de la primera mitad del siglo XVII.

A los pies de la iglesia se sitúa el coro donde se ubica una pintura de Dolorosa, denominada la Priora, que data de finales del siglo XVII.

El exterior de la iglesia está formada por tres cuerpos, coronándose con una espadaña de ladrillo marcando la línea divisoria con el convento, presentando la típica ordenación de dos vanos en el plano inferior separados por pilastras, cornisa en el plano superior en el que se encuentra su único vano flanqueado por pilastras, rematándose la espadaña por frontón triangular y cruz de hierro forjado de la Orden Trinitaria.

La fachada sur, abierta a la calle Granados, pertenece al primer tercio del siglo XVII, mostrando una portada en piedra con arco de medio punto de dovelaje almohadillado de poco relieve, frontón y escudo de los trinitarios en su tímpano y en los extremos. Sobre dicha portada se encuentra un vano escazano sobre un cuerpo almohadillado de ladrillo, donde resaltan las pilastras, entablamento y frontón, que remata con la cornisa sobre la que se alojan tres ventanas adinteladas cerradas por celosía de hierro forjado.

La fachada noroeste queda abierta a la calle Monjas presentando dos volúmenes bien diferenciados; el primero apaisado y flanqueado por contrafuertes de ladrillo cajeados, como resultado de las obras efectuadas en el siglo XVIII para consolidar la estructura tras el terremoto de Lisboa, abriendo una portada adintelada coronada por frontón partido que aloja una hornacina rematada por frontón triangular. A la izquierda, el segundo volumen construido en cantería corresponde al exterior de la capilla-torre, donde se inscribe una ventana adintelada de sillería almohadillada coronada por frontón partido por una placa con altorrelieve de San Martín entre dos escudos heráldicos de la familia Valenzuela, realizados en piedra arenisca y fechados en el siglo XVII.

La sacristía realizada en época contemporánea se abre en el lado de la Epístola.

Etnológicamente, el convento ofrece un destacado repertorio de episodios de devoción popular, como el caso de sor Lucía Yáñez de Sevilla, quien libró a la ciudad de una epidemia gracias a unas revelaciones divinas, haciendo votos a la Virgen con una fiesta anual, que hoy día aún sigue celebrándose, llevando a Torquemada a incluirlo en su Relación de Conventos de Andalucía.

### IV. Delimitación del Bien.

Se delimita el espacio ocupado por la planta original del edificio, incluyendo la iglesia conventual, la sacristía, y los dos patios (patio-claustro y patio-huerto), así como el resto de dependencias conventuales.

La delimitación afecta totalmente a la parcela número 68 de la manzana 80071.

### V. Delimitación del entorno.

El convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén), es un testimonio de la zona histórica y del carácter que representaba, acogiendo en su día el

nuevo establecimiento conventual. La urbanización de dicho espacio se desarrolló fuera de la muralla medieval de Andújar, definiendo en gran medida el trazado de las calles aledañas, que como viarios actualmente vigentes dan nombre a la calle Monjas y calle Granados, ambas conformadas en su origen mediante edificación doméstica unifamiliar de tipología popular, visible en los elementos que aún perduran en las calles circundantes.

En relación con lo anteriormente expuesto, los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales que limitan directamente con la que ocupa el monumento, donde cualquier alteración repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interferirse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante. También incluye las parcelas recayentes en el mismo espacio público que el Bien que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración en cuanto a su contemplación, percepción o estudio del carácter del espacio urbano. También afecta a los espacios públicos en contacto directo con el Bien y la parcela enumerada anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato y las edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el Bien afecten de una forma fundamental a la percepción del mismo.

De este modo, el entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

#### Manzana 78062

- Parcela 01. Totalmente afectada.
- Parcela 02. Totalmente afectada.
- Parcela 03. Totalmente afectada.
- Parcela 04. Totalmente afectada.
- Parcela 05. Totalmente afectada.
- Parcela 06. Totalmente afectada.
- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 09. Totalmente afectada.
- Parcela 10. Totalmente afectada.

#### Manzana 77073

- Parcela 11. Totalmente afectada.

#### Manzana 78087

- Parcela 15. Totalmente afectada.
- Parcela 16. Totalmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 18. Totalmente afectada.

#### Manzana 80071

- Parcela 67. Totalmente afectada.
- Parcela 70. Totalmente afectada.
- Parcela 71. Totalmente afectada.
- Parcela 72. Totalmente afectada.
- Parcela 73. Totalmente afectada.
- Parcela 74. Totalmente afectada.
- Parcela 75. Totalmente afectada.
- Parcela 76. Totalmente afectada.
- Parcela 77. Totalmente afectada.

- Parcela 78. Totalmente afectada.
- Parcela A8. Totalmente afectada.
- Parcela 93. Totalmente afectada.

Según el Callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías conforme al trazado de sus ejes:

#### Espacios Públicos:

- Calle Ollerías.
- Calle Veintidós de julio.
- Calle Las Monjas.
- Calle Granados.
- Calle Alfarero José Ramírez (Antigua Accesoría de las Monjas).
- Pasaje Andalucía.

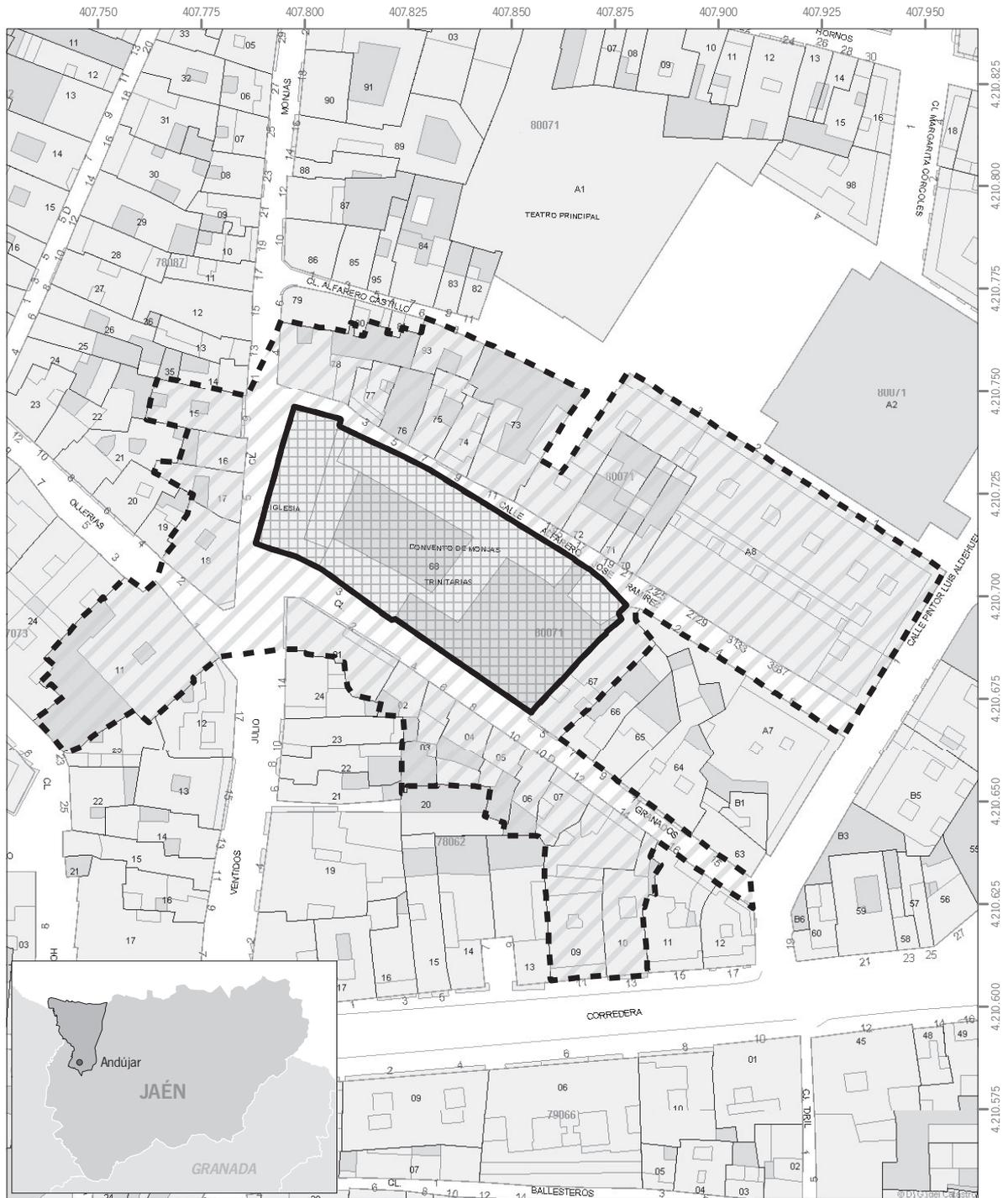
Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parques y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren georreferenciados, inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. Bienes muebles.

1. Denominación: Sagrada Familia. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVII. Ubicación: presbiterio.
2. Denominación: San Juan Bautista de la Concepción. Clasificación: pintura. Materia: lienzo y pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Autor: anónimo. Cronología: finales del siglo XVII.
3. Denominación: Nuestra Señora de los Desamparados. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado. Autor: anónimo. Cronología: 1645. Ubicación: sagrario del retablo mayor.
4. Denominación: Inmaculada. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos al aceite. Técnica: tallado y policromía. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: presbiterio.
5. Denominación: La Priora (Virgen Trinitaria de vestir). Clasificación: escultura de candelero. Materia: madera y pigmento al aceite. Técnica: tallado y policromía. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: coro.
6. Denominación: Ecce Homo. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos al aceite. Técnica: tallado y policromía. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII.
7. Denominación: Beato Simón de Rojas. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmentos al aceite. Técnica: tallado, estofado y policromía. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII.
8. Denominación: custodia procesional. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado. Autor: Alonso y Sebastián. Cronología: finales del siglo XVI.
9. Denominación: Nacimiento. Clasificación: escultura. Materia: terracota. Técnica: moldeado y policromado. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII.
10. Denominación: colección de veinte figuras del Niño Jesús. Clasificación: escultura. Materia: madera y pigmento al aceite. Técnica: tallado y policromía. Autor: anónimo. Cronología: siglos XVIII-XIX.

#### VII. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno ha sido WMS de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, mayo de 2010.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de la Inmaculada Concepción de Madres Trinitarias, en Andújar (Jaén)

Cartografía base: WMS de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, mayo de 2010

0 10 20 30 40 50 60 metros

Escala: 1:1.250 Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Juicio Verbal 2503/2009. (PD. 2525/2010).*

NIG: 2906742C20090051346.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 2503/2009.  
 Sobre: Desahucio Falta de Pago y Reclamación de Rentas.  
 De: Clotilde Jesús Bandera Gallego.  
 Procurador: Sr. Eusebio Villegas Peña.  
 Letrado: Sr. Gustavo A. Ramírez Galván.  
 Contra: Moisés Fernández Granado y Juan Carlos Medina Plaza.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2503/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Clotilde Jesús Bandera Gallego contra Moisés Fernández Granado y Juan Carlos Medina Plaza sobre Desahucio Falta de Pago y Reclamación de Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 94

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Veintitrés de abril de dos mil diez.  
 Parte demandante: Clotilde Jesús Bandera Gallego.  
 Abogado: Gustavo A. Ramírez Galván.  
 Procurador: Eusebio Villegas Peña.  
 Parte demandada: Moisés Fernández Granado y Juan Carlos Medina Plaza.  
 Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Villegas Peña en nombre y representación de doña Clotilde Jesús Bandera Gallego, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Camino de Suárez, 83, 5.º C, de Málaga y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al/a la demandado/a Juan Carlos Medina Plaza a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a 1.750 euros hasta la fecha de demanda, y las que venganzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución

apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Moisés Fernández Granado y Juan Carlos Medina Plaza, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1859/2007. (PD. 2520/2010).*

NIG: 2906742C20070032407.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1859/2007. Negociado: C.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Juguetes Carrión, S.A.  
 Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.  
 Letrado: Sr. Checa Gómez de la Cruz, Antonio.  
 Contra: Samuel Vitulano Pascual.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1859/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Juguetes Carrión, S.A., contra Samuel Vitulano Pascual sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil nueve.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1859/2007-C a instancias de la entidad mercantil Juguetes Carrión, S.L., representada por el Procurador don Fernando García Bejarano y con la asistencia letrada de don Antonio Checa Gómez de la Cruz, frente a don Manuel Vitulano Pascual, declarado en situación legal de rebeldía procesal.

#### F A L L O

1. Se estima parcialmente la demanda se condena a don Samuel Vitulano Pascual a pagar a la entidad mercantil Juguetes Carrión, S.A., la suma de siete mil seiscientos sesenta

y cinco euros con veintidós céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notifica-

ción de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Samuel Vitulano Pascual, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de octubre de dos mil diez.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 17/2010/S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Palacio de San Telmo, sede de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 85, de 4 de mayo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 888.582,92 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de julio de 2010.
  - b) Contratista: Unión Fenosa Comercial, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 795.138,40 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
 

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 22/2010.
2. Objeto del contrato.
 

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Mantenimiento del Sistema de Gestión Procesal Adriano».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 154.d), LCSP.

4. Presupuesto base de licitación: 620.600,00 euros, IVA (18%): 111.708,00 euros. Total: 732.308,00 euros.
5. Adjudicación.
 

Fecha: 13 de julio de 2010.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Importe: 732.308,00 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: INV 20/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obra para la adaptación de espacios en el edificio de Avda. del Sur, núm. 3, de Granada para sede del nuevo Juzgado de lo Mercantil.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe de licitación: Ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta euros con veintiocho céntimos de euro (133.680,28 euros/IVA excluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de septiembre de 2010.
  - b) Contratista: Diego Palma Aranda.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Ciento once mil seiscientos veintitrés euros con tres céntimos de euro (111.623,03 euros/IVA excluido)

Granada, 29 de septiembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la prestación que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30

de octubre, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 17, de 17 de enero de 2006), modificadas por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Huelva, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Domicilio: Alameda Sundheim, 8, 1.º B izq. Localidad y código postal: Huelva, 21003. Teléfono: 959 650 204. Fax: 959 650 214. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Expediente número 00060/ISE/2010/HU.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicios relacionados con el aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y un euros con treinta céntimos (344.581,30 €) IVA excluido.

b) Importe IVA: Cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres euros con un céntimo (55.133,01 €).

Adjudicación.

a) Fecha de Resolución: 6 de octubre de 2010.

b) Adjudicatarios de los lotes:

LOTES	EMPRESA
Lote 1	MUNDOMEDIA EDUCATIVA, SL
Lote 2	MUNDOMEDIA EDUCATIVA, SL
Lote 3	GRUPO COPERAULA, SL
Lote 4	AULAS FORMATIVAS EDUCACIÓN Y OCIO, SL
Lote 5	AULA DE OCIO, SL
Lote 6	AULA DE OCIO, SL
Lote 7	INFORAE ALL ENGLISH, SLU
Lote 8	AULAS FORMATIVAS EDUCACIÓN Y OCIO, SL

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta euros con ochenta y siete céntimos (299.930,87 €).

e) Importe IVA: Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (53.987,56).

Huelva, 6 de octubre de 2010.- El Gerente, Eduardo Javier López Molina.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO 1 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contrato de obras de reurbanización eléctrica 1.ª fase de los conjuntos 1, 2 y 3, de la Barriada Martínez Montañés, del Área de Rehabilitación de Barriadas Polígono Sur de Sevilla (Expediente 2010/03553).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 111, de fecha 8 de junio de 2010.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y ocho mil siete euros con quince céntimos de euro (568.007,15 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2010.

b) Contratista: Plaza Sistemas, S.L.

c) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta euros con setenta y nueve céntimos de euro (391.750,79 euros), IVA excluido.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO 1 de octubre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contrato de Obras de Reurbanización Eléctrica 2.ª Fase, de la Barriada Martínez Montañés, del Área de Rehabilitación de Barriadas Polígono Sur de Sevilla (Expediente 2010/03554).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 121, de fecha 22 de junio de 2010.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto de licitación: Novcientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos de euro (954.522,83 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2010.

b) Contratista: Construcciones, Asfaltos y Control, S.A.

c) Importe de adjudicación: Seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (658.291,61 euros), IVA excluido.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2526/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo (Delegación Provincial de Huelva).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Obtención de documentación e información:  
 1. Servicio de Administración General y Contratación.  
 2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.  
 3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.  
 4. Teléfono: 959 006 300.  
 5. Telefax: 959 006 369.  
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: [www.juntadeandalucia.es/empleo/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/).  
 d) Número de expediente: 2010/246666.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo: Servicios.  
 b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.  
 c) División por Lotes y número de Lotes: No.  
 d) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Empleo.  
 1. Domicilio: C/ Camino del Saladillo, s/n.  
 2. Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.  
 e) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 f) Admisión de prórroga: No.  
 g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.  
 3. Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (165.388,80 €), IVA incluido.  
 5. Garantías definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).  
 6. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): M, 2, B.  
 b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.  
 b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.  
 c) Lugar de presentación.  
 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva.  
 2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.  
 3. Localidad y código Postal: Huelva, 21007.  
 4. Teléfono: 959 006 300. Telefax: 959 006 369.  
 d) Admisión de variantes: No.  
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
 8. Examen de la documentación administrativa.  
 a) Dirección: Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n.  
 b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.  
 1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.  
 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.  
 10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación de Empleo de Huelva, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes

Huelva, 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2521/2010).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.  
 c) Número de expediente: 2010/146479.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Desarrollo técnico de funciones museológicas en el Museo de la Alhambra.  
 b) Lugar de ejecución: Granada.  
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.  
 3. Tramitación del procedimiento:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Presupuesto base de licitación: 210.500 euros, IVA 37.890 euros. Total 248.390 euros.  
 5. Garantía provisional: No.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.  
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Granada, 18009.  
 d) Teléfono: 958 027 900.  
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).  
 b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 2. Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.  
 3. Localidad: Granada, 18009.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.  
 c) Localidad: Granada, 18009.  
 d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).  
 e) Hora: 10 horas.  
 10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.  
 11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Granada, 23 de septiembre de 2010.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de contrato que se cita. (PD. 2527/2010).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: T-JA0021/OEJO: Obra de Apeadero de Autobuses en Mancha Real.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 23 de diciembre de 2010.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguarás, 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Expte.: 149/2009 SAC.

Notificado: Antonio Sevilla Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Blanquillo, sito en el término municipal de Loja.

Expte.: 167/2009 SAC.

Notificado: Emilio Martínez Martínez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Zalema, sito en el término municipal de Baza.

Expte.: 168/2009 SAC.

Notificado: Justo Garrido Arredondo.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Potrojo, sito en el término municipal de Cortes de Baza.

Expte.: 175/2009 SAC.

Notificado: Mia Josee G. Kernincky.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Cueva Don Pablo, sito en el término municipal de Orce.

Expte.: 203/2009 SAC.

Notificado: Juan Guerrero Muñoz.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje El Portichuelo, sito en el término municipal de Montefrío.

Granada, 22 de septiembre de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2:

Expediente: GR-42/2010.

Interesado: Mustafa El Mezuar Ben Amar Khadraqui.

Infracción: Grave del art. 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación con los arts. 22 y ss. de la Ley 21/1992, arts. 2 y 11 del Decreto 122/1999, de 18 de mayo, arts. 4, 5 y 6 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, y 5 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 14 de septiembre de 2010.

Sanción: Multa de 3.006 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y, conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de octubre de 2010.- El Delegado P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se convocan actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la instalación de la línea eléctrica interprovincial que discurre entre las SET Valoriza Lebrija (Sevilla) y la SET Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2450/2010).*

Nuestra referencia: DE/JVG/JGC/mjp.

Expediente: 258.362.

RAT: 110.763.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 10 de febrero de 2010, ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, para la instalación de la línea eléctrica de 220 kV, doble circuito, entre la subestación Lebrija y la subestación Puerto de Santa María, en las provincias de Sevilla y Cádiz, promovida por la mercantil Valoriza Energía, Sociedad Limitada Unipersonal.

Peticionario: Valoriza Energía, S.L.U., (CIF B-82806951), con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Astronomía, s/n, Manzana 5, Torre 2, 7.ª planta, módulo 14 (Parque Empresarial Nuevo Torneo), Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en la plantas solares térmicas «Lebrija I», «Lebrija II» y «Lebrija III».

Características técnicas de la línea eléctrica:

- Origen: SET Lebrija.

- Final: SET Puerto de Santa María.

Términos municipales afectados: Lebrija (Sevilla), Trebujena, Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María (Cádiz).

- Tensión de servicio: 220 kV.

- Tensión más elevada de la red: 245 kV.

- Potencia máxima a transportar por circuito: 540 MVA.

- Circuitos: 1 (a futuro 2).
- Núm. de conductores por fase: 2.
- Núm. de cables de tierra: 1 (a futuro 2).
- Longitud en metros: 49.568 metros.
- Longitud del tramo Sevilla: Lebrija (19.035 m).
- Longitud del tramo Cádiz: Trebujena (7.730 m), Sanlúcar de Barrameda (18.337 m), y Puerto de Santa María (4.466 m).
- Disposición: Bandera (a futuro hexagonal).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 (en adelante LEF) se publica que el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación tendrán lugar los días 9, 10 y 12 de noviembre de 2010, en el Ayuntamiento de Lebrija.

La relación de titulares convocados, así como la hora, día y lugar en que se les convoca, se establece como Anexo al final de este anuncio.

Se notificará individualmente a cada interesado el día, hora y lugar en que se le convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación, al objeto establecido en el apartado 3.º del art. 52 de la LEF. Los propietarios y demás interesados, titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre

los bienes afectados, podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad. Asimismo, previamente al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, podrán formular por escrito, ante esta Delegación Provincial, alegaciones para subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados (art. 56.2 del Decreto de 16 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la LEF).

En base al mencionado artículo 52 de la LEF abonados o consignados el depósito previo a la ocupación y la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien, tras la cual se tramitará el justiprecio y pago.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2010.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### A N E X O

##### Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por la instalación RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 220 KV D/C SET LEBRIJA-SET EL PUERTO DE SANTA MARÍA

FECHA/HORA	Núm. FINCA S/PROY.	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
9/11/2010 10:00 h	191	PETRA VILLAGRAN TEJERO FRANCISCO OLIVEROS	39	36	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	30	EUGENIO RUIZ CARO Mª JOSÉ FERNÁNDEZ RUBIO Y MIGUEL OVIEDO NARVÁEZ	1	37	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	59	JOSE BENITO SALVATIERRA DORANTES	2	338	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	61	ANTONIO FERREIRA RUIZ	2	330	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	65	JUANA RUIZ LÓPEZ	2	397	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	73	FRANCISCO FERREIRA RUIZ	2	373	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	66	FRANCISCO FERREIRA RUIZ	2	329	LEBRIJA
9/11/2010 10:00 h	71	FRANCISCO FERREIRA RUIZ	2	377	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	57	SDAD. COOP. ANDALUZA AGRICOLA GANADERA LEBRIJANA	2	342	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	89	JOSE MARIA CARO GUERRA	2	192	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	91	SOLEDAD GUERRERO FLORES, MIGUEL ROMERO GUERRERO, ÁNGELA Mª ROMERO GUERRERO Y JUAN ANTONIO ROMERO GUERRERO	2	80	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	99	FERNANDO RODRÍGUEZ IZQUIERDO Mª DOLORES, ANA Mª, JOSÉ Mª E INMACULADA ROSO LÓPEZ ANTONIA ROMERO SÁNCHEZ	2	87	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	174	VICTORIANO SAYALERO LOPEZ SOLUCIONES AGROTÉCNICAS, S.L	18	304	LEBRIJA
10/11/2010 10:00 h	177	VICTORIANO SAYALERO LOPEZ SOLUCIONES AGROTÉCNICAS, S.L	18	303	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	24	JUAN MARTINEZ GONZALEZ	1	60	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	186	JOSE LOPEZ SANCHEZ	39	37	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	212	EDUARDO PEREA RUBIALES AGRÍCOLA MONASTEREJO, S.L.	17	132	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	149	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA EUSEBIO GARCÍA GALLARDO	18	15	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	151	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA	18	14	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	157	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA RAFAEL RODRÍGUEZ GARCÍA DE LA VEGA	18	41	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	167	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA PEDRO BLANCO MORÓN	18	45	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	2	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9168	LEBRIJA

FECHA/HORA	Núm. FINCA S/PROY.	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
12/11/2010 10:00 h	9	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9147	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	12	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9170	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	15	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9187	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	16	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9333	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	18	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9148	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR.	1	9149	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	25	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9214	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	31	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9213	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	34	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9200	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	41	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9203	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	43	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9302	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	44	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9303	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	45	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9304	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	46	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9305	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	47	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	1	9307	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	117	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	38	9002	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	118	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	18	9203	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	119	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	18	9201	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	120	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	18	9002	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	121	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DEL BAJO GUADALQUIVIR	18	9026	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	60	COMUNIDAD DE REGANTES LOS POZOS	2	9005	LEBRIJA
12/11/2010 10:00 h	72	COMUNIDAD DE REGANTES LOS POZOS	2	9004	LEBRIJA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
MIGUEL ANGEL LOPEZ GARCIA	33368918 N	29-DS-0503/10
DOLORES LUPIAÑEZ FERNANDEZ	25694271 M	29-DS-0522/10
CLARA PAEZ CORPAS	24889169 H	29-DS-0533/10
MANUEL PADILLA CABRILLANA	24847051 J	29-DS-0533/10

Málaga, 30 de septiembre 2010.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la

Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
362/2010	13/09/2010	Juan García Lucena (28193269), Esquivel (Sevilla)	78.a (1)	100,00
576/2010	13/09/2010	Jan Erik Eliassen (X2242349X), Fuengirola (Málaga)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Exterior 2002, S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número I1188/06 y el expediente sancionador T86/06, seguido a la empresa Exterior 2002, S.L., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 14 de noviembre de 2006, y habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Fabricados TIR, S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número I1190/06 y el expediente sancionador T87/06, seguido a la empresa Fabricados TIR, S.L., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 14 de noviembre de 2006, y habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de

la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2004, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Curso	Alumno
29/2008/P/1/29.5	Lady Andrea López Dávila
29/2008/P/1/29.30 y Prácticas Profesionales	José Hernando Velasquez Vélez
29/2008/P/1/29.31	Fenando Robert Martínez Velasco Ildar Nazmutdinov
29/2008/J/45/29.3	Fajrie Laura Salti Romero
29/2008/J/45/29.8	Gema Mª Poyato Jiménez
29/2008/J/53/29.4	Richard Davis Tapia Loyola
29/2008/J/132/29.2	Sonia Mena Andrade Víctor Manuel Navarro Martínez
29/2008/J/140/29.3	Wilson Fernando Zambrano Alvarado
29/2008/J/157/29.5	Mª Teresa Bezares Ruiz
29/2008/J/190/29.1	Mª Inmaculada Cervera Tirado
29/2008/J/190/29.5	Mª Nieves González Prieto
29/2008/J/228/29.4	Sebastián Eduardo Aybar Critto
29/2008/J/314/29.13	Khalid El Housni
29/2008/J/329/29.10	Margarita Lorente Morales
29/2008/J/349/29.5	Oscar Javier Gómez Salas
98/2008/J/70/29.7	Brahim El Ouahabi
98/2008/J/246/29.107	Romualdo José Molina Sampredo
98/2008/J/421/29.10	Salvador Pérez López

Málaga, 30 de septiembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de diez días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante social: Don Alberto José Santos Martín.  
Entidad empresarial: Civitas Professional, S.L.L.  
Expediente: SE/STC/50/2007.  
Acto notificado: Notificación Resolución Acuerdo de Inicio de Reintegro de fecha 13.8.2010.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180091/2010.

Notificado a: Don Enrique Rejón Sánchez.

Último domicilio: C/ D.ª Francisca, núm. 26. La Zubia (Granada).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 1 de octubre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le otorga trámite de audiencia a las industrias que se citan.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Chaves Corral, Juan Salvador.

Último domicilio: C/ Moraledas, 4, 18420, Lanjarón (Granada).  
Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Notificado a: Belchi Hermanos, S.L.

Último domicilio: Polígono Olinda, nave 20, 18197, Pulianas (Granada).  
Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Granada, 4 octubre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la empresa que se cita que se le cancela la autorización de funcionamiento.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Bustos Jiménez, Juan de Dios.  
Último domicilio: C/ Estación, s/n. 18699, Jete (Granada).  
Trámite que se notifica: Cancelación de la autorización de funcionamiento.

Granada, 4 octubre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la concesión, con carácter excepcional, de una subvención a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, en el ejercicio 2010, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión:

Beneficiaria: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Fecha Orden Concesión: 2 de agosto de 2010.

Finalidad: Proyecto denominado: «Actividad Comercial en Andalucía: Amenazas y Oportunidades».

Importe de la inversión: 47.500,00 €.

Importe de la subvención: 47.500,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.19.00.01.00..485.03.76A.0.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido

practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión Turística, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Brigitte Christiane Bals.

Expediente: ITPEXP08 TU1801 2008/30.

Objeto subvención: Adquisición de equipo informático y programa de gestión para restaurante.

Acto: Resolución de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 1.480,00 euros fue concedida a la empresa Brigitte Christiane Bals, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la misma, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia que no han podido ser notificados.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social referentes al reconocimiento de la situación de la dependencia:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2404653/2009	LUISA SÁNCHEZ GALLEGRO	MONTILLA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/1925795/2009	DOLORES COCA PERALES	ALMODÓVAR DEL RÍO	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2381222/2009	FRANCISCA PLANTÓN SILVA	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2378679/2009	CONCEPCIÓN VILLALBA ARJONA	PALENCIANA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2378530/2009	ARACELI CALZADO GALLEGRO	BAENA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2378402/2009	MARÍA DEL CARMEN CORTES BERMÚDEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2347738/2009	JOSEFA MOLINA LUQUE	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2347345/2009	ÁNGELES LÓPEZ ÁLVAREZ	HORNACHUELOS	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2347250/2009	GEMA MARÍA MANSO SERRANO	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2327173/2009	MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	LUCENA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2327153/2009	ANTONIO AGUILAR LINARES	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2831235/2010	JUANA IZQUIERDO DÍAZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/2928171/2010	MANUEL JESÚS PÉREZ PARRAS	MONTILLA	RESOLUCIÓN

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/2314500/2009	JULIO ROSALES GÁMEZ	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
SAAD01-14/656361/2008	MARÍA TORIL ILLESCAS	CARDEÑA	RESOLUCIÓN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar preadoptivo a doña Carmen González Bornes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 10 de junio de 2010, de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor V.V.G.

Cádiz, 7 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de Resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

#### A N E X O

Contenido del acto: Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2009-00034489-1	ÁNGEL BIENVENIDO MARTÍN FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2009-00032515-1	ESPERANZA PALMA RAMÍREZ	TORRE DEL MAR
551-2009-00032201-1	SVETLIN KRSTEV IVANOV	MÁLAGA
551-2009-00031116-1	GLADYS ADRIANA MOLINA QUINTERO	FUENGIROLA
551-2009-00032201-1	SVETLIN KRSTEV IVANOV	MÁLAGA
551-2009-00031116-1	GLADYS ADRIANA MOLINA QUINTERO	FUENGIROLA
551-2009-00022257-1	TEREZIA ANGHEL	CÁRTAMA
551-2009-00021750-1	STELA FLORINA FAUR	MÁLAGA
551-2009-00016939-1	IVÁN ZAMUDIO AMAYA	MANILVA

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo.a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2009-00036218-1	DAVID FLORIDO FERNÁNDEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00035754-1	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ORTIZ	MARBELLA
551-2009-00035712-1	FRANCISCO GONZÁLEZ MÉRIDA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00035377-1	FRANCISCO FEDERIDO SUÁREZ	TORRE DEL MAR
551-2009-00034984-1	ABDESLAM LAMAALAM AGHARBI	MARBELLA
551-2009-00034386-1	BEATRIZ ELENA TAMAYO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2009-00034360-1	MARÍA SONIA CUESTA DUARTE	MÁLAGA
551-2009-00034020-1	MARÍA JOSÉ SERRANO LÓPEZ	MÁLAGA
551-2009-00033963-1	PATRICIA CASTAÑO CHACÓN	MARBELLA
551-2009-00033903-1	MOHAMMED ES SELASSI	MÁLAGA
551-2009-00033653-1	DORINA SAIN	MÁLAGA
551-2009-00033455-1	JOSÉ ANTONIO DOÑA VIZCAINO	RONDA
551-2009-00033424-1	MARÍA VICTORIA MEDINA TRIGO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00032917-1	ANTONIA BELÉN LÓPEZ MARÍN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00032852-1	CECILIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CARVAJAL	TORRE DEL MAR
551-2009-00032549-1	VICKY EKLSA TERESA PUCCIARELLI NASIF	CAMPANILLAS
551-2009-00031629-1	HAMET MOUSSA KONATE	ALGARROBO
551-2009-00026067-1	JOSÉ ANTONIO ORTEGA GALACHO	MÁLAGA

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2009-00042967-1	ESTHER PLAZA COTO	MARBELLA
551-2009-00042773-1	MANUEL PEREIRA SOTELO	ESTEPONA
551-2009-00042036-1	SOLEDAD SANTIAGO CARMONA	TORRE DEL MAR
551-2009-00042036-1	SOLEDAD SANTIAGO CARMONA	TORRE DEL MAR
551-2009-00042034-1	RAQUEL PARIS GUERRERO	MÁLAGA
551-2009-00041804-1	MARÍA TERESA HUECAS GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00041804-1	MARÍA TERESA HUECAS GARCÍA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00041718-1	MARILENE MACHADO MATÍAS	FUENGIROLA
551-2009-00041678-1	ROMUALDA CÓRDOBA MONTORO	FUENGIROLA
551-2009-00041558-1	ANA ISABEL GÓMEZ TRUJILLO	MÁLAGA
551-2009-00040789-1	EMILIA MUÑOZ ROMERO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00040750-1	MANUELA CARRASCO MANZANO	MÁLAGA
551-2009-00040541-1	MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00040541-1	MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00040229-1	MARÍA ELENA DÍAZ MCALINDON	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00040073-1	IRENE OTERO CORREA	PIZARRA
551-2009-00039878-1	LINDA GUGLIELMI	ARROYO DE LA MIEL

551-2009-00039773-1	VALERI IVANOV KARALIYSKY	MÁLAGA
551-2009-00039326-1	MARÍA JOSEFA GUERRERO LARA	TORRE DEL MAR
551-2009-00039317-1	ENCARNACIÓN HERNANZ GONZÁLEZ	TORREMOLINOS
551-2009-00039210-1	IONEL ADRIAN HURDELA	MÁLAGA
551-2009-00039210-1	IONEL ADRIAN HURDELA	MÁLAGA
551-2009-00039202-1	FATHIA SAID	FUENGIROLA
551-2009-00039202-1	FATHIA SAID	FUENGIROLA
551-2009-00039169-1	ANA MILENA SÁNCHEZ VELASCO	FUENGIROLA
551-2009-00039169-1	ANA MILENA SÁNCHEZ VELASCO	FUENGIROLA
551-2009-00038668-1	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ SANTOS	MARBELLA
551-2009-00038668-1	MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ SANTOS	MARBELLA
551-2009-00038604-1	INMACULADA CANO CUENCA	ÁLORA
551-2009-00038604-1	INMACULADA CANO CUENCA	ÁLORA
551-2009-00038327-1	DOLORES MOLINA HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00038327-1	DOLORES MOLINA HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00038322-1	MÓNICA PALOMO MATEO	MÁLAGA
551-2009-00038280-1	ELENA DUMITRU	COÍN
551-2009-00038120-1	CRISTIANE CAVALCANTE DA SILVA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00038120-1	CRISTIANE CAVALCANTE DA SILVA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00038120-1	CRISTIANE CAVALCANTE DA SILVA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00038120-1	CRISTIANE CAVALCANTE DA SILVA	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
551-2009-00038095-1	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00037950-1	INMACULADA CARRERA GÁLVEZ	RIOGORDO
551-2009-00037950-1	INMACULADA CARRERA GÁLVEZ	RIOGORDO
551-2009-00037911-1	ISABELLE CECILE GILTON	FRIGILIANA
551-2009-00037911-1	ISABELLE CECILE GILTON	FRIGILIANA
551-2009-00037726-1	SAID BOUCHDAK MOHAMED	MÁLAGA
551-2009-00037700-1	TATSIANA CHARNIAUSKAYA	MIJAS
551-2009-00037700-1	TATSIANA CHARNIAUSKAYA	MIJAS
551-2009-00037663-1	JOSÉ ANTONIO LEÓN ORTEGA	BENALMÁDENA
551-2009-00037661-1	CARMEN BIEDMA ROMERO	BENALMÁDENA
551-2009-00037661-1	CARMEN BIEDMA ROMERO	BENALMÁDENA
551-2009-00037515-1	MIGUEL ÁNGEL BURGOS GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00037515-1	MIGUEL ÁNGEL BURGOS GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00037474-1	ALAN KENNETH POLIMENI GARCÍA	CHURRIANA
551-2009-00037198-1	CLAUDIA HAYDEE SALADINO	FUENGIROLA
551-2009-00037036-1	FANICA CARUCERU	TORREMOLINOS
551-2009-00036840-1	JESSICA HEREDIA ROMÁN	MÁLAGA
551-2009-00036742-1	MARÍA DEL ROCÍO HERRERA RUBIO	MÁLAGA
551-2009-00036742-1	MARÍA DEL ROCÍO HERRERA RUBIO	MÁLAGA
551-2009-00036662-1	IONEL CHIIHAIA	MÁLAGA
551-2009-00036662-1	IONEL CHIIHAIA	MÁLAGA
551-2009-00036640-1	SUSANA CORTÉS HEREDIA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00036612-1	DOLORES ORTEGA JIMÉNEZ	MANILVA
551-2009-00036612-1	DOLORES ORTEGA JIMÉNEZ	MANILVA
551-2009-00036612-1	DOLORES ORTEGA JIMÉNEZ	MANILVA
551-2009-00036432-1	CARMEN FERNÁNDEZ GARCÍA	MARBELLA
551-2009-00036167-1	SARAH ÁLVAREZ SÁNCHEZ	MARBELLA
551-2009-00035989-1	JUAN CANSINO GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00035989-1	JUAN CANSINO GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00033911-1	MARIAMU MOHAMED YUSUFU	BENALMÁDENA
551-2009-00035420-1	COROLAN MUNTEANU	MÁLAGA
551-2009-00032070-1	MIHAI DRAGAN	MÁLAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2009-00038547-1	VANESA SANTIAGO CAMACHO	MÁLAGA
551-2009-00041357-1	SORINA ADRIANA MACAI	MÁLAGA
551-2010-00010591-1	ARMANDINA DE OLIVEIRA CASTRO	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00016547-1	JOSEFA BRAVO BURGOS	MIJAS

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo.a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa

y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00010841-1	VANESA MUÑOZ LÓPEZ	ESTEPONA
551-2010-00007972-1	YOLANDA BUENO GARCÍA	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2010-00004568-1	MARÍA DE LA PAZ JIMÉNEZ RAMOS	MÁLAGA
551-2009-00039924-1	MARCO ANTONIO POSADA ALCÁZAR	MÁLAGA
551-2009-00037722-1	MARÍA LUISA ESPÍNEIRA GARRIDO	MÁLAGA
551-2009-00037460-1	MARYSOL SALCEDO TOCORA	MÁLAGA
551-2009-00037425-1	JUAN BOZA RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00037263-1	JOSEFA CARMONA FERNÁNDEZ	CAMPANILLAS
551-2009-00037082-1	ANA PÉREZ FLORES	PIZARRA
551-2009-00036837-1	SAMIRA DAHRAOUI ZEROUAL	MÁLAGA
551-2009-00036683-1	JUAN MANUEL GIBAJA GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00036160-1	EVA VEGAA RECIO	MÁLAGA
551-2009-00035856-1	RAQUEL PÉREZ MALDONADO	MÁLAGA
551-2009-00035840-1	ISABEL MARÍA PASCUAL BRAVO	MÁLAGA
551-2009-00035830-1	IGNACIO MARTÍNEZ REBOLLO	LA CALA DEL MORAL
551-2009-00035748-1	FRANCISCO FORTES RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00035680-1	FÁTIMA MOIX LLORACH	MÁLAGA
551-2009-00035675-1	GUAFFA MOHAMED MOHAMED	MÁLAGA
551-2009-00035532-1	ROSOTSA KUNOVA KUNOVA	TORREMOLINOS
551-2009-00035425-1	YOLANDA MATEZ VILLEGAS	MÁLAGA
551-2009-00035412-1	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BRAVO	MÁLAGA
551-2009-00035298-1	JULIÁN BARBA LEAL	FUENGIROLA
551-2009-00035267-1	JESÚS GONZÁLEZ BÁEZ	TORRE DE MAR
551-2009-00035260-1	SARA QUINTERO CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00035155-1	MARTHA CECILIA MONGUI ROMERO	MIJAS
551-2009-00035052-1	FÁTIMA EL YAMANI ENNAJEM	MÁLAGA
551-2009-00035042-1	CAROLINA DÍEZ SÁNCHEZ	BENALMÁDENA
551-2009-00035036-1	JULIO RUIZ CABEZA	MÁLAGA
551-2009-00035033-1	GABRIELA BOLBOACA	MÁLAGA
551-2009-00035027-1	FRANCISCO COMITRE CAÑETE	MÁLAGA
551-2009-00034913-1	RAFAEL MOLINA DORADO	MÁLAGA
551-2009-00034794-1	ÁNGEL RODRÍGUEZ MONTAÑO	MÁLAGA
551-2009-00034520-1	VIRGINIA AMA VILLALTA	MÁLAGA
551-2009-00034492-1	CARMEN SALAMANCA PÉREZ	MÁLAGA
551-2009-00034434-1	JOSEFA JURADO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00034421-1	Mª PAZ GARCÍA SÁNCHEZ	RONDA
551-2009-00034364-1	MANUEL LÓPEZ DE GAMARRA RAMOS	MÁLAGA
551-2009-00034349-1	ÁNGELA DEL CASTILLO LEIVA ARIZA	MÁLAGA
551-2009-00034241-1	ANTONIA CORTÉS BAZÁN	MÁLAGA
551-2009-00034147-1	GLORIA ALONSO NAVARRO	MÁLAGA
551-2009-00034028-1	FRANCISCO JOSÉ ATIENZA ATIENZA	RONDA

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00018965-1	ROSARIO ZURITA ESCALONA	MÁLAGA
551-2010-00017694-1	FÁTIMA SÁNCHEZ MORA	FUENGIROLA

Apercibimiento de caducidad de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2009-00021666-1	BEATRIZ TEJADA ARIZA	MÁLAGA
551-2009-00041877-1	BEATRIZ MARTÍNEZ MUÑOZ	TORREMOLINOS
551-2009-00035195-1	RADU MIRCEA SMARANDACHE	CHURRIANA
551-2009-00032510-1	JOAO PEREIRA DE SA FORTUNA	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00032510-1	JOAO PEREIRA DE SA FORTUNA	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00032046-1	ANTONIO ÁNGEL PRIETO MONTENEGRO	ALAMEDA
551-2009-00031920-1	ALEXANDRA COMAS GARCÍA	ANTEQUERA
551-2009-00031337-1	TAMARA GARCÍA LEÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00031041-1	IRINA TRAIJOBICH DÍAZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2009-00025465-1	LAVINIA CLAUDIA ADRIAN	MÁLAGA
551-2009-00022000-1	MARÍA DEL CARMEN PUERTAS HERRERA	MÁLAGA
551-2009-00008299-1	VESELIN MIROSLAVOV DIZHENOV	MÁLAGA
551-2009-00008307-1	MARÍA MANOLACHE	MÁLAGA
551-2009-00009348-1	PETRONELA CRISTINA CALDARAS	MÁLAGA
551-2009-00027147-1	IRENE GRYMERSKI JIMÉNEZ	RONDA
551-2009-00025517-1	ANA MARÍA ANDRADE LORENTE	MIJAS
551-2009-00024557-1	MAMMA EL ALLAQUI	MÁLAGA
551-2009-00023734-1	HASSANIA ERRAHMOUNI	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00020919-1	INMACULADA GÓMEZ MUÑOZ	MARBELLA
551-2009-00020603-1	MONTSERRAT GARCÍA ORTEGA	TORRE DEL MAR
551-2009-00020016-1	MARIOM ZAPHA	MIJAS
551-2009-00019945-1	IULIANA BUJOR	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00019890-1	FRANCISCO DÍEZ ARIZA	MÁLAGA
551-2009-00019180-1	RAQUEL CALVO RUIZ	TORROX
551-2009-00015584-1	TERESITA SALAS ACEVEDO	MÁLAGA

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

552-2009-00000473-1	JUAN JESÚS SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ÁLORA
---------------------	----------------------------	-------

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15, apartado 2, del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que en caso de no aportar en el plazo de diez días la documentación solicitada, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite.

551-2009-00043977-1	HONORATO MELGAR GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00043977-1	HONORATO MELGAR GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00042787-1	INMACULADA LARA HIDALGO	ESTEPONA
551-2009-00042044-1	LAURA ISABEL NAVAS MORA	MÁLAGA
551-2009-00041620-1	MERYEM EL KOUIS	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00041494-1	FLORENCE FABIANNE DENISE NAHON	ESTEPONA
551-2009-00041492-1	NORMA BEATRIZ HUSTOS PÉREZ	NERJA
551-2009-00041353-1	CARMEN FLORIDO GARCÍA	PIZARRA
551-2009-00041328-1	TERESA INMACULADA SÁNCHEZ GUILLÉN	MÁLAGA
551-2009-00041299-1	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ESTEPONA
551-2009-00041105-1	BOUCHRA BATAS	ESTEPONA
551-2009-00041105-1	BOUCHRA BATAS	ESTEPONA
551-2009-00040949-1	FUENSANTA AMAYA NUÑEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00040940-1	ROCÍO TORRES GONZÁLEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00040921-1	RAQUEL SÁNCHEZ SILVA	MÁLAGA
551-2009-00040916-1	MARÍA VALLE RIDER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00040916-1	MARÍA VALLE RIDER SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00040546-1	LUZ MARÍA VILLAFUERTE HERRERA	MÁLAGA
551-2009-00040537-1	SILVIA SALOMÉ LEIVA FARFÁN	MÁLAGA
551-2009-00040232-1	MARÍA DEL CARMEN SIERRAS LAURÍN	CÁRTAMA
551-2009-00040136-1	ALBERTO FRANCISCO LÓPEZ GRANADOS	TORREMOLINOS
551-2009-00039778-1	Mª SANDRA SANTIAGO RUIZ	MÁLAGA
551-2009-00039641-1	JOSEFA MARTÍNEZ AYALA	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00039240-1	ANA ISABEL ROLANDO AGUILAR	MÁLAGA
551-2009-00039183-1	ROCÍO BELÉN FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	FUENGIROLA
551-2009-00039155-1	RAHMA EL MOUTCHOU	FUENGIROLA
551-2009-00038663-1	MARÍA DE LOS ÁNGELES RAPOSO CABALLERO	MIJAS
551-2009-00038082-1	LILIAN CACHAZA PEREIRO	MÁLAGA

551-2009-00037963-1	LORENA MARÍA MARTÍN MAYO	MÁLAGA
551-2009-00037730-1	MARÍA RAQUEL ÁVALOS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2009-00037730-1	MARÍA RAQUEL ÁVALOS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2009-00037689-1	ISABEL BAÑOS GONZÁLEZ	MIJAS
551-2009-00037576-1	MÓNICA JUÁREZ CAPARRÓS	MÁLAGA
551-2009-00037574-1	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MÁLAGA
551-2009-00037328-1	ESTHER MARÍN GARCÍA	MÁLAGA
551-2009-00037217-1	MACARENA AMADOR CAMPOS	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2009-00036785-1	ANA MARÍA POZO ROSADO	MÁLAGA
551-2009-00036643-1	JUAN RAMOS TIRADO	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00036224-1	MANUEL ALCAIDE BURGOS	MÁLAGA
551-2009-00035423-1	ISABEL DÍAZ MONTILLA	SANTA ROSALÍA
551-2009-00030215-1	YOLANDA RAMÍREZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2009-00028617-1	ROCÍO ESCOBEDO HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00026598-1	SILVIA RODRÍGUEZ QUIRÓS	MÁLAGA
551-2009-00026234-1	MARÍA FERNÁNDEZ MORENO	MÁLAGA
551-2009-00025601-1	MARÍA DEL CARMEN GALLARDO MARTÍN	MÁLAGA
551-2009-00025465-1	LAVINIA CLAUDIA ADRIAN	MÁLAGA
551-2009-00023876-1	CARMEN HEREDIA SATIAGO	MÁLAGA
551-2009-00023646-1	MATILDE MUÑOZ HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00022170-1	MARÍA ENGRACIA RODRÍGUEZ REYES	MÁLAGA
551-2009-00021720-1	LUISA TAMARA FERNÁNDEZ CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00021666-1	BEATRIZ TEJADA ARIZA	MÁLAGA
551-2009-00020444-1	ROCÍO RODRÍGUEZ MUÑOZ	MÁLAGA
551-2009-00016402-1	MARÍA SANDRA CARRASCO SANTAELLA	MÁLAGA
551-2009-00015882-1	NEREA MÁRQUEZ GARCÍA	MÁLAGA

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5, apdo.a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2009-00033928-1	ISABEL RUEDA MADRID	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00033899-1	LIDIA MORENO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2009-00033801-1	IGNACIO LEGARRETA GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2009-00033793-1	ADIELA QUINTERO GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2009-00033704-1	JACOBO LENDÍNEZ CRUZ	MÁLAGA
551-2009-00033545-1	JUAN ANTONIO DUEÑAS JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2009-00033481-1	MARÍA DE LA TORRE GALEAS	MÁLAGA
551-2009-00033466-1	CLAUDIA PATRICIA ORDÓÑEZ VIUCHE	ARROYO DE LA MIEL
551-2009-00033447-1	SUSANA GASPAR DE OLIVEIRA	COÍN
551-2009-00033369-1	MANUEL SALMERÓN CERREJÓN	MIJAS
551-2009-00033343-1	GHITA ALMASAN	MÁLAGA
551-2009-00033240-1	ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2009-00033234-1	HERNANDO GONZÁLEZ MEDINA	CAMPANILLAS
551-2009-00033141-1	OTILIA DIANA DRAGOMIR	MÁLAGA
551-2009-00033114-1	JORGE RAÚL VARGAS GAVILANES	FUENGIROLA
551-2009-00033050-1	ALICIA RANDO GUIRADO	MÁLAGA
551-2009-00033016-1	MARÍA VICTORIA CORTÉS CORTÉS	MÁLAGA
551-2009-00032915-1	ANTONIO MARTÍN LÓPEZ	ALMAYATE BAJO
551-2009-00032902-1	CRISTINA DÍAZ SANTANA	MÁLAGA
551-2009-00032898-1	FRANCISCO ARANDA FLORES	MÁLAGA
551-2009-00032875-1	JOSÉ MILÁN CARRASCO	MÁLAGA
551-2009-00032872-1	JOSÉ LUIS ARANIBAR GARCÍA-CALDERÓN	MÁLAGA
551-2009-00032846-1	BEGOÑA APONTES ZAMORA	BENAMOCARRA
551-2009-00032801-1	JOSÉ OSWALDO LOAYZA MUCHOTRIGO	MÁLAGA
551-2009-00032793-1	ENCARNACIÓN GÓMEZ SANTIAGO	MÁLAGA
551-2009-00032789-1	SANDRA CONEJERO SAAVEDRA	MÁLAGA
551-2009-00032360-1	ISABEL MARTÍN GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2009-00032263-1	FRANCISCO TEJADA PALOMO	NUOVA ANDALUCÍA
551-2009-00032180-1	LILIANA GALVIS CONTRERAS	MÁLAGA
551-2009-00032060-1	ANA BELÉN PEDRERA DELGADO	MÁLAGA

551-2009-00032037-1	ISABEL HEREDIA VERGAS	TORRE DEL MAR
551-2009-00031991-1	JUAN JOSÉ GARRIDO VILLASANTE	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2009-00031772-1	ANA MARÍA ROJO GIL	MÁLAGA
551-2009-00030851-1	LAURA PORRAS GASPAR	MÁLAGA
551-2009-00030213-1	ZOUBIDA LAAROUSSI TMI MI	TORREMOLINOS
551-2009-00030011-1	CORNELIA CACALETE	ANTEQUERA
551-2009-00028780-1	NATALIA HERNÁNDEZ SERGEAN	MÁLAGA
551-2009-00028715-1	VERÓNICA PEDRAZA VÁZQUEZ	ANTEQUERA
551-2009-00028676-1	JUANA MONTAÑO PARDO	MÁLAGA
551-2009-00028496-1	ANA JIMÉNEZ FAJARDO	CUEVAS BAJAS
551-2009-00028261-1	ALFONSO NAVARRO NIETO	VIÑUELA
551-2009-00027818-1	VICTORIA PEÑA GAMERO	COÍN
551-2009-00027601-1	CARMEN HEREDIA HEREDIA	MÁLAGA
551-2009-00025899-1	MARÍA DEL CARMEN CORTÉS FAJARDO	MIJAS
551-2009-00024845-1	BLANCA ELVIA SUÁREZ LOAIZA	MÁLAGA
551-2009-00023453-1	VANESA VEGA DUARTE	MÁLAGA
551-2009-00022297-1	LATIFA FAIROUZANE DAFIR	FUENGIROLA
551-2009-00022246-1	JESÚS GIL BECERRA	ESTEPONA
551-2009-00020265-1	ALEXANDRA SOREATA	ARENAS
551-2009-00020076-1	KENIA HILBERT	FUENGIROLA
551-2009-00016995-1	RACHIDA EL HAMIDI	MARBELLA
551-2009-00016183-1	MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ PÉREZ	MÁLAGA
551-2009-00014958-1	CARMEN SOTO SOTO	ANTEQUERA
551-2009-00006219-1	SAIDA MOUNSIT	ARROYO DE LA MIEL

Málaga, 6 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite Audiencia de expedientes núms. 352-2009-00003146, 3148 y 3147 relativo a los menores E.G., R.G., V.G., al padre de los mismos don Vadimas Golosovas, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 6 de septiembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.*

Con fecha 22 de septiembre de 2010, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, declaró el cese de la medida adoptada mediante la Resolución de Desamparo Provisional de la menor A.I.L.A., expediente 352-2009-00005109-1.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jaime Francisco Lupión García, al hallarse en ignorado paradero en el Expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Césare L. Carini Martínez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo para Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa, número de expediente A-7/93 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Julio Yañez Golf y doña M.<sup>a</sup> Milagros González-Irun Sánchez.

Almería, 29 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benahadux (Almería). (PP. 2429/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Abengoa Solar PV, denominado «Planta Solar Fotovoltaica de 7 MW», en el término municipal de Benahadux (Almería), expediente AAU\*/AL/039/09, actuación sometida a autorización ambiental unificada. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.<sup>a</sup> planta, Almería.

Almería, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario que se cita, en los términos municipales de El Carpio y Villafranca de Córdoba. (PP. 2318/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario POS F-14, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A., situado en El Carpio y Villafranca, en el término municipal de El Carpio expediente AAU/CO/063.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de septiembre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2386/2010).*

Expediente: AAU-95/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de instalaciones y medidas correctoras para nave industrial destinada a incineradora de animales domésticos en el «Polígono Los Olivares», en el término municipal de Jaén, promovido por Mascotas Fenix, S.L., expediente AAU-95/2010/PA, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ACUERDO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la descatalogación que se cita en el monte público Cerros de Abajo y El Manar, en el t.m. de El Padul. (PP. 1667/2010).*

Expediente 465/09.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial para exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la parcela 414 del polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de El Padul, sitas en Monte Público denominado «Cerros de Abajo y El Manar», con código GR-30019-CAY y CUP 12-D, en el término municipal de El Padul, y que este pretende permutar por las parcelas 184, 408, 409, 410 y 411 del polígono 1, propiedad de Andrés Cabello Sánchez, en el término municipal de El Padul.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), a los efectos de la presentación de cuantas alegaciones y documentos se estimen pertinentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 14 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ACUERDO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la descatalogación que se cita en el monte público Cerros de Abajo y El Manar, en el t.m. de El Padul. (PP. 1669/2010).*

Expediente 463/09.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial para exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de las parcelas 49 y 335 del polígono 14, propiedad del Ayuntamiento de El Padul, sitas en Monte Público denominado «Cerros de Abajo y El Manar», con código GR-30019-CAY y CUP 12-D, en el término municipal de El Padul, y que este pretende permutar por las parcelas 408 y 90526 del polígono 14, propiedad de Herederos de Medina Berdugo, en el término municipal de El Padul.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), a los efectos de la presentación de cuantas alegaciones y documentos se estimen pertinentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 14 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ACUERDO de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita en el t.m. de Trevélez. (PP. 2224/2010).*

Expte.: AAU/GR/0131/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de ensanche y mejora del camino de la Solana en Trevélez, t.m. Trevélez.
- Promotor: Ayuntamiento de Trevélez.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Adolfo Molina Santiago.

DNI: 26015513Y.

Expediente: CO/2010/409/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de junio de 2010.

Sanción: Multa de 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Palacios Luque.

DNI: 80138686Q.

Expediente: CO/2010/440/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts.

77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de julio de 2010.

Sanción: 1. Multa de 601 a 4.000 €. 2. Multa de 601 a 4.000 €. Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio García Ramírez.

DNI: 28923693C.

Expediente: CO/2010/478/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 1.202,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Javier Madueño Jaén.

DNI: 45742339P.

Expediente: CO/2010/482/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.12, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 1.202,02 €. 2. Indemnización: 6,39 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Álvaro Mendoza Andújar.

DNI: 44372584H.

Expediente: CO/2010/499/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 20 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 1.202,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Luis Gutiérrez Lara.

DNI: 52555312J.

Expediente: CO/2009/623/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, arts. 76.5, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 16 de julio de 2010.

Sanción: 1. Multa de 700 €. 2. Indemnización: 63,84 €. 3. Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un periodo de un año.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Jesús Nieto Fernández.

DNI: 50604284Y.

Expediente: CO/2009/674/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.8, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.28, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 30 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización: 159,60 €. 3. Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un periodo de un año y diez meses.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Yonatan Mesa García y don Manuel Olivas Abaronado.

DNI: 47212747A y 30986518K.

Expediente: CO/2010/103/G.J.DECOTO/CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de julio de 2010.

Sanción: Multa de 601 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Francisco Manuel Gamiz Luque.

DNI: 52484463G.

Expediente: CO/2010/257/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.27, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, arts. 76.3, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 22 de julio de 2010.

Sanción: Multa de 661 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Francisco Sánchez Martínez.

DNI: 45735810B.

Expediente: CO/2010/281/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 601,02 €. 2. Indemnización de 59,76 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Bautista Fernández Ortega.

DNI:

Expediente: CO/2007/58/AG.MA/ENP.

Fecha: 31 de agosto de 2010.

Acto notificado: Acuerdo de apercibimiento de ejecución forzosa de resolución administrativa.

Córdoba, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Castillo Calero.

DNI: 30453540E.

Expediente: CO/2010/459/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 18 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 601,02 a 6.010,21 €. 2. Multa de 601 a 4.000 €. 3. Multa de 601 a 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Moreno Ogalla.

D.N.I. 78684139N

Expediente: CO/2010/490/G.C./EP

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 74.5, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 9 de septiembre de 2010

Sanción: 1. Multa de 3.000 €. 2. Indemnización de 9.069,92 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: D. Juan Martín Cruz.

DNI: 75672704J.

Expediente: CO/2009/704/G.C./EP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de agosto de 2010.

Sanción: 1. Multa de 800 €. 2. Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un periodo de un ocho meses.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Aurel Dudea, don Nicolae Alin Dudea, don Nicu Dudea.  
DNI: X6035944C, X07122734W, X5710157Q.  
Expediente: CO/2010/140/G.C./PA.  
Infracciones: Grave, arts. 147.1.a), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 6 de septiembre de 2010.  
Sanción: Multa de 603 €.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesada: Urban CCM, S.L.  
DNI/CIF:  
Expediente: CO/2010/170/PARTIC./PA.  
Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 26 de agosto de 2010.  
Sanción: Multa de 603 €.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don José Manuel Gallegos Requena.  
DNI/CIF: 30821139N.  
Expediente: CO/2010/126/G.C./PA.  
Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 10 de septiembre de 2010.  
Sanción: Multa de 100 €.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesada: Galvez Sillero, S.L.  
DNI: B14643118.  
Expediente: CO/2010/114/G.C./PA.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 147.1.d), 147.2, de la Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. 2. Leve, arts. 154.d), 148.2, de la Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 20 de agosto de 2010.  
Sanción: Multa de 800 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde a contar desde el día de su notificación.

Interesada: Hermanos Pititos, S.L.  
DNI:  
Expediente: CO/2005/541/AG.MA/PA.  
Fecha: 24 de mayo de 2010.  
Acto notificado: Acuerdo de Apercebimiento de Ejecución Forzosa de Resolución Administrativa.

Córdoba, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Herederos de don Rafael Guerra Montilla.  
DNI:  
Expediente: CO/2010/213/OTROS FUNC./VP.  
Infracciones: Muy grave, arts. 21.2.a), 22.1.c), Ley de Vías Pecuarias.  
Fecha: 12 de agosto de 2010.  
Sanción: 1. Multa de 30.050,62 €. 2. Restitución del hito a su estado original.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2447/2010).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Construcción de Camino en la Finca «La Aceña», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (AAU/HU/001/10).

Huelva, 26 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/114/P.A/FOR.

Interesado: Don Livin Gabriel Siont.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/114/P.A/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/277/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Chavero Caro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2010/227/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, para la suspensión de plazo establecido para resolver en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de San Antonio, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

«La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, inició de oficio con fecha 24.4.2009 el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30107, en el tramo comprendido entre 1,5 Km aguas arriba de la CN-340 y esta última, ambas márgenes, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Se va a proceder al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 24 de octubre de 2010. Asimismo, con carácter excepcional se ha producido una ampliación del plazo establecido, con fecha 22 de septiembre de 2010, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

#### A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Así lo acordó y firmo en Sevilla, el Director General de Dominio Público Hidráulico, el 22 de septiembre de 2010».

Teléfono para realizar consultas: 955 600 528 (Ext. 5364).

Málaga, 22 de septiembre de 2010.- El Jefe de Servicio, José Manuel Domínguez López.

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Oficial de Impresión.*

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE IMPRESIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Oficial de Impresión de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Almería, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1 y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial. Las funciones de los puestos de Oficial de Impresión de esta Diputación Provincial se contienen en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a la Diputación Provincial de Almería, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Esta condición y la del apartado b) se acreditarán aportando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

b) Requisitos de edad.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco años.

c) Poseer el título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El/Los título/s deberá/n figurar expedido/s en castellano.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, convalidación o reconocimiento en España.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando documento digital o fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, en cualquier entidad del BBVA, núm. de cuenta 0182 6027 68 0000274822, en concepto de «tasa por participación en las pruebas selectivas de Oficial de Impresión», debiendo adjun-

tar a la instancia el justificante original del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente. (En caso de presentación en formato electrónico no será necesario presentar dicho documento, ya que se precisa el certificado digital para su presentación).

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples o documento digital. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente original, electrónico o fotocopia presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

En el caso de las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante: de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y que recoge una tabla para ejercicios de una duración de sesenta minutos, por lo que en caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente. Si existieran dos o más tipos de discapacidades por las que se pueda conceder adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que en ningún caso el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en formato papel por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

b) En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), en el mismo plazo indicado para el apartado a).

En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT ([www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es)) o el dni-electrónico ([www.dnielectronico.es](http://www.dnielectronico.es)).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un «acuse de recibo» o de «tarea realizada». En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para la ciudad de Almería, en la que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la Oficina Electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo corresponderá a un solo documento, con un tamaño inferior a 1MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

##### 1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual ó similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos .

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2. Méritos académicos.

2.a) Una Diplomatura, Grado Superior o Medio de F.P. específica o FP de II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

##### 3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de cinco horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Todas aquellas relacionadas con la teoría y práctica de la impresión digital, offset y tipográfica.

- Todas aquellas relacionadas con la manipulación y encuadernación de libros y otros formatos papel.

- Cursos sobre prevención de accidentes en una imprenta.

- Base de datos Lotus Notes.

- Trabajo en equipo.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Oficial de Impresión.

##### 4. Superación de pruebas selectivas.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección .

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

##### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 5,50 puntos.

Cursos: 1,00 puntos.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

#### 1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de períodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

#### 2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

#### 3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Oficial de Impresión.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

#### 4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas un epígrafe, elegido por el Tribunal, de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico. Se desarrollará por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal y consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondientes a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permiten, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### 6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de noviembre de 2010. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2010, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» del primer apellido.

#### 7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.

- El/la funcionario/a de la Diputación que designe la presidencia de la Corporación.

Vocales.

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Cuatro técnicos/as en la materia, uno de ellos/a funcionario/a de la Junta de Andalucía y otro/a funcionario/a del profesorado oficial.

- Un/a técnico/a de administración general o licenciado/a en derecho, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o empleados/as laborales fijos/as de las Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

Los tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del tribunal.

No podrán formar parte de los tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en

base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

#### Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al/la Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

#### Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 8.º del art. 61 del EBEP, Ley 7/2002, el Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo un número superior de aprobados al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el/la Presidente/a de la Corporación, que tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda cate-

goría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Informe médico emitido por un/a médico/a de empresa de esta Excm. Diputación Provincial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación. En su caso, deberá presentar solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

f) En su caso, certificación del/los órgano/s competente/s que acredite que el/la aspirante tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

g) Compromiso de confidencialidad.

h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo, o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple o documento digital junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o empleados/as laborales fijos/as al servicio de una Administración Pública estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus ac-

tuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto, el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada de Personal, Rég. Interior y Admón. Local, Luisa Jiménez Valbuena.

### PROGRAMA DE OFICIAL DE IMPRESIÓN

#### BLOQUE I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7. Régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales I. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 9. El personal al servicio de las entidades locales II. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales

Tema 10. el presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

**BLOQUE II.**

Tema 1. Historia de las artes gráficas. Principios y evolución de los sistemas de impresión en las artes gráficas.

Tema 2. Sistemas de impresión: clasificaciones.

Tema 3. Sistemas de composición: Concepto. Clasificación.

Tema 4. La guillotina. Partes principales. Tamaños normalizados. Líneas de corte. Mantenimiento y seguridad.

Tema 5. Encuadernaciones. Clases y estilos. Operaciones de la encuadernación.

Tema 6. Teoría del color. Color aditivo. Color sustractivo. Espacios y perfiles.

Tema 7. Organización del trabajo. Concepto de colas y tiempos productivos e improductivos en los diferentes sistemas de impresión. Mermas.

Tema 8. El papel. Clases y propiedades. Tamaños.

Tema 9. La tinta. Clases y propiedades.

Tema 10. La compaginación. Técnicas para la elaboración de libros y folletos.

Tema 11. El montaje en los diferentes sistemas de impresión.

Tema 12. Revelado de planchas. Clases y procedimientos.

Tema 13. El fotolito. Filmación digital y mecánica. Procedimientos de insolación.

Tema 14. Defectos en los diferentes sistema de impresión. Sistemas de control.

Tema 15. Prevención de riesgos en la imprenta. Actitud en el trabajo. Normas.

**BLOQUE III.**

Tema 1. Impresión tipografía: Concepto y fundamentos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 2. La máquina tipográfica: partes principales y clases.

Tema 3. Reparación y tirada en tipografía. Mantenimiento

Tema 4. Impresión offset: Concepto y fundamentos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 5. La máquina offset. Partes principales y clases.

Tema 6. Sistemas de control en offset. Preparación y tirada. Mantenimiento.

Tema 7. Papel para impresión offset. Papel para impresión digital.

Tema 8. Impresión digital: Principios, técnicas y limitaciones.

Tema 9. La máquina digital. Partes principales y clases.

Tema 10. Impresión digital. Preparación y tirada en la máquina de impresión digital. Mantenimiento.

Tema 11. Digitalización de documentos. Ficheros ráster. Reconocimiento de caracteres. Formatos digitales para impresión. Dato variable vipp.

Tema 12. El montaje y compaginación en la impresión digital (corel draw y macromedia freehand).

Tema 13. Sistemas de acabado off-line y on-line.

Tema 14. Preparación de la producción. Elección del sistema de impresión. Producción sencilla y múltiple.

Tema 15. Encuadernación editorial.

**ANEXO I****OFICIAL DE IMPRESIÓN**

GRUPO: C1. NIVEL: 17

Misión: Imprimir el BOP, documentos de difusión e impresos oficiales, de acuerdo a las instrucciones del superior jerárquico, para cubrir las necesidades documentales de la Diputación y otras entidades.

**Funciones genéricas:**

Las propias de su oficio.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

**Funciones específicas:**

Extraer mediante escáner documentos a imprimir. Colaborar en la elaboración de planchas de impresión Offset.

Realizar impresiones en cuatricomía.

Ordenar y clasificar los documentos para su distribución.

Manejar la guillotina para corte de papel.

Maquetar documentos e imprimir.

Atender y asesorar sobre trabajos a realizar de otras dependencias.

Insolar fotolitos en plancha para sistema de impresión Offset (blanco y negro o color).

Realizar el BOP mediante descarga de ficheros desde el Grupo de Edición y posterior impresión en imprenta rápida.

Preparar el material necesario para la realización del trabajo.

Realizar las operaciones necesarias para el mantenimiento de la maquinaria (ajuste, limpieza y engrase).

Informar de las incidencias del servicio a la jefatura correspondiente, en ausencia del superior inmediato.

Controlar y conformar la recepción de material al Grupo de Impresión, en ausencia del superior inmediato.

Controlar con la jefatura correspondiente en la planificación del trabajo, en ausencia del superior inmediato.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plazas de Redactor/a.*

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CINCO PLAZAS DE REDACTOR/A (SUBGRUPO C-1) DEL PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**

**Base 1.ª Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Redactor/a, Subgrupo C-1, de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Agencia de Comunicación Local. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo número 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo de los trabajadores del organismo autónomo denominado Agencia de Comunicación Local de la Diputación Provincial de Almería para los redactores del Subgrupo C-1.

La Agencia de Comunicación Local podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

**Base 2.ª Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.**

a) Tener una de las siguientes nacionalidades:

- Nacionalidad española.

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

- Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser extranjero con residencia legal en España, en los términos del artículo 57 del EBEP.

- Ser descendiente de españoles o nacional de Estados miembros de la Unión Europea con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco años.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como el carnet de conducir B.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base 3.<sup>a</sup> Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Modelo de solicitud:

- Existe un modelo oficial de solicitud para participar en estas pruebas selectivas, que se incorpora como Anexo II a estas bases.

- Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Agencia de Comunicación Local de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título original exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Redactor (Subgrupo C1). A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en

su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

3.2. Plazo.

Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en domingo o festivo

3.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4.<sup>a</sup> Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Agencia de Comunicación Local dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. Dicha Resolución, se publicará en el BOP.

En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 5.<sup>a</sup> Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos:

1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos similares, realizando labores de periodismo radiofónico en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Agencia Comunicación Local Radio, S.L. u Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Almería, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos similares, realizando labores de periodismo radiofónico: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.a) Una diplomatura, Grado Superior de FP específica o, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas y presentaciones de actos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pú-

blica o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán serán las siguientes:

- Redacción de textos: gramática, ortografía y estilos de lenguaje administrativo, político, profesional, sexista; así como de textos periodísticos, jurídico-administrativo, científico-técnicos, y locución, redacción y lenguaje en radio.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de redactor (Subgrupo C1).

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.b) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.

- Méritos profesionales:

En la Agencia de Comunicación Local de Almería: 5,50 puntos.

En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado de méritos profesionales es de 5,50 puntos.

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional:

1.A) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el período de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B) La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a), o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se han realizado labores de periodismo radiofónico, cuando no venga así expresado en la denominación del puesto, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la realización de dichas labores.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Redactor/a (Subgrupo C1).

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno del bloque I y otro del bloque II, elegidos por sorteo de los que se acompañan a la convocatoria durante un máximo de dos horas.

El número de temas: Veinte (20). Este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio: Práctico- técnico.

Ejercicio práctico-técnico que consistirá en la realización de dos trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con los temas del bloque II. Para su desarrollo se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Redacción y locución.

Ejercicio práctico de redacción y locución de una noticia. La noticia en cuestión será la propuesta por el Tribunal. Se valorará la correcta redacción de la noticia, así como la dicción de los aspirantes.

Base 6.ª Cálculo de las pruebas y orden de actuación.

Se efectuará sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicarán en anuncio en el BOP junto con la relación de admitidos y excluidos.

Base 7.ª Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará compuesto por cinco miembros, un Presidente y cuatro vocales. Asimismo, uno de los vocales ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal se nombrará por el Presidente del Organismo Autónomo y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En su composición y elección se respetarán las reglas contenidas en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público.

Se nombrará por cada puesto de miembro del Tribunal un titular y un suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Base 8.ª Sistema de calificación.

8.1. Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

8.2. Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se valorarán entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

8.3 Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

Base 9.ª Puntuación y propuesta de selección.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Agencia de Comunicación Local de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto de Redactor, con sujeción a lo establecido en el título tercero del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

Base 10.ª Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Agencia de Comunicación Local, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Original del título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en la Agencia de Comunicación Local y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Base 11.ª Régimen jurídico.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9, de 14 de enero de 2005, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

#### PROGRAMA REDACTOR/A AUXILIAR SUBGRUPO C-1

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

##### BLOQUE II

Tema 1. La Agencia de Comunicación Local de la Diputación de Almería I: disposiciones generales, régimen económico y presupuestario y patrimonio.

Tema 2. La Agencia de Comunicación Local de la Diputación de Almería II: personal y órganos de gobierno.

Tema 3. Concepción de la información radiofónica I: la información como interpretación de la realidad; criterios para la conversión de un hecho en noticia.

Tema 4. Concepción de la información radiofónica II: valoración y tratamientos radiofónicos de la información; peculiaridades de la información radiofónica.

Tema 5. La información mediante sonidos I: cualidades del sonido informativo.

Tema 6. La información mediante sonidos II: tipología del sonido informativo

Tema 7. Componentes sonoros de la radio: el sistema de la expresión oral; el sistema musical; ruidos o efectos especiales; el silencio y su capacidad informativa; combinación expresiva de los componentes; nuevos sonidos electrónicos e informáticos.

Tema 8. El montaje radiofónico de la información I: montaje técnico; montaje expresivo; el montaje simultáneo de los componentes sonoros; montaje del eje de la sucesividad de los sonidos; funcionalidad de la música en la sucesividad.

Tema 9. El montaje radiofónico de la información II: recursos de intensificación expresiva; contextos expresivos de la información radiofónica; uso y abuso informativos del montaje; continuidad y supermontaje informativo.

Tema 10. Caracterización expresiva de la información radiofónica I: narrativa de la información radiofónica; estructuras expositivas de la información en radio; caracterización de la comunicación radiofónica.

Tema 11. Caracterización expresiva de la información radiofónica II: principios comunicativos y consecuencias estilísticas; estilos de comunicación radiofónica; innovación técnica y creatividad.

Tema 12. Los noticieros I: los noticieros como programas radiofónicos; el flash informativo; avances informativos y boletines de resúmenes; boletines horarios.

Tema 13. Los noticieros II: los grandes informativos de noticias (diarios hablados).

Tema 14. La información en los magazines radiofónicos I: el magazine como programa de radio; tipos de magazines de fin de semana; continuidad y mantenimiento del magazine.

Tema 15. La información en los magazines radiofónicos II: estructuras; variedad de contenidos organizados en secciones; transición y unidad de las secciones; secuencialidad y ritmo; tratamiento en directo; estilos expositivos.

## ANEXO I

REDACTOR/A

Subgrupo: C-1

## FUNCIONES

Objeto o función básica del puesto:

Buscar, evaluar, proponer, elaborar y comunicar las informaciones consideradas de interés para su difusión, así como diseñar, recabar y posibilitar los contenidos de programas radiofónicos y realizar la presentación de los mismos.

Tareas más significativas del puesto:

- Buscar información y documentarse sobre los hechos noticiables que se produzcan.
- Evaluar y proponer hechos noticiables.
- Coordinar y dirigir el proceso de elaboración de contenidos de las informaciones en las que intervienen.
- Redactar los contenidos de los programas informativos, así como los guiones de los mismos y ejecutar la locución, en su caso.
- Coordinar y participar en el montaje y grabación de las noticias y de cualquier otro producto radiofónico generado por ACL tanto por parte del personal del mismo como por parte de colaboradores externos.
- Realizar labores de control técnico tanto en el directo como en las grabaciones programadas.

- Comunicar la información elaborada tanto en directo como en diferido.

- Proponer, documentar, guionizar y elaborar los temas a tratar en los programas.

- Localizar a los protagonistas o expertos acerca de temas a tratar.

- Realizar la previsión de medios para que la emisión sea posible.

- Realizar la locución con operador de sonido, o en autocontrol, en aquellos casos que las características del programa lo permitan.

- Redactar y locutar cuñas publicitarias de promoción.

- Redactar y locutar cualquier producto radiofónico requerido por parte las emisoras municipales de la provincia o inserto dentro de la parrilla de programación de la agencia, tales como espacios de divulgación, entretenimiento, servicio público...

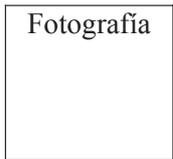
- Establecer interactividad entre la Agencia y los trabajadores de las emisoras municipales asociadas al servicio ofrecido desde la Diputación de Almería.

- Aportar ideas sobre contenidos que se basen en el servicio a los pueblos y en el interés de los oyentes.

- Velar por el mantenimiento técnico de la conexión entre ACL y cada una de esas emisoras municipales.

- Restablecer la señal general de emisión en caso de pérdida de la misma por un problema técnico que no requiera de la actuación de un profesional cualificado.

- Todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.



**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISION, EN PROPIEDAD, DE CINCO PLAZAS DE REDACTOR/A (SUBGRUPO C-1) DEL PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "AGENCIA DE COMUNICACIÓN LOCAL" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA.

**DATOS PERSONALES**

1.- \_\_\_\_\_  
 (Nombre) (Primer Apellido) (Segundo Apellido)

2.- \_\_\_\_\_  
 (Fecha de nacimiento) (Lugar de nacimiento: Municipio) (Provincia)

3.- \_\_\_\_\_  
 (Domicilio)

4.- \_\_\_\_\_  
 (Código Postal) (Lugar domicilio: Municipio) (Idem. Provincia)

5- \_\_\_\_\_ 6- N.I.F. nº \_\_\_\_\_ 7- Teléfono nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 (Nacionalidad)

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia del Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente.
- Carnet de conducir B.

**DOCUMENTACIÓN PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN**

- Certificación de la experiencia profesional.
- Copia de títulos académicos.
- Copia de diplomas acreditativos de cursos, seminarios, congresos o jornadas.
- Acreditación de superación de pruebas selectivas.

**EL ABAJO FIRMANTE:**

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 5 plazas de Redactor (Subgrupo C1), por el sistema de concurso-oposición.

**DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
 (Firma)

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento.*

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

**HACE SABER**

Que por Decreto de Alcaldía número 587/2010, de fecha 23 de septiembre de 2010, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento que a continuación se relaciona

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante oposición, de una plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala personal de oficios, encuadrado en el Grupo C2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 351/2009, de fecha 3 de septiembre de 2009, publicada en el BOP núm. 190, de 2 de octubre de 2009.

**2. Condiciones generales.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, perteneciente en la Agrupación Profesional regulada en la disposición adicional séptima del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en la Agrupación Profesional regulada en la disposición adicional séptima del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**4. Presentación de solicitudes.**

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

c) Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos a) y b) del apartado 3 de las presentes bases.

El ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

**5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com). En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 enero de 2010 (BOE del 5 de febrero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Doña Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Don Manuel Cegrí Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Francisco Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña María Eugenia Salmerón Calvo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: Don José Luis Travé Pacetti, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

Suplente: Doña Antonia Santiago Fernández, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

Titular: Don Miguel Ángel Foronda Salas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Belén Manzano Cantero, funcionaria de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña María José Marabotto Guzmán, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña María Eugenia Salmerón Calvo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean

corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

#### 8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 9. Desarrollo de la fase de oposición.

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,50 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del Anexo I que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de una hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y

pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

#### 11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

e) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

#### 15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puestos de trabajo vacante o desocupado de Encargado de Obras, Servicios y Mantenimiento, del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

#### 16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### T E M A R I O

##### Grupo A) Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Tema 3. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principios.

Tema 4. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 5. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Grupo B) Materias específicas

Tema 1. Seguridad e higiene en el trabajo. Ley de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinación de Seguridad y Salud. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Tramitación previa al inicio de obras. Equipos de protecciones colectivas e individuales. Agentes intervinientes.

Tema 2. Conocimiento e interpretación básica de documentos de obra. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución. Memoria valorada. Memoria. Pliego de Prescripciones Técnicas. Presupuesto. Planos. Lectura e interpretación de un plano. Elementos, escalas, simbología y representaciones gráficas.

Tema 3. Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de las vías públicas. Callejero de Cenes de la Vega. Localización y características de jardines y plazas públicos en Cenes de la Vega.

Tema 4. Planificación y gestión del mantenimiento y limpieza de los edificios. Localización y características de recintos, edificios y locales públicos en Cenes de la Vega.

Tema 5. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Código Técnico de la Edificación DB-SI. Código Técnico de la Edificación DB-SU. Planes de emergencia.

Tema 6. Herramientas y máquinas que se utilizan normalmente en la construcción y la jardinería. Forma de usarlas y precauciones para su correcta conservación. Medidas preventivas para su utilización.

Tema 7. Instalaciones urbanas. Clases. Materiales. Registros. Canalizaciones. Elementos singulares. Sistemas constructivos de zanjas y pozos. Medidas de seguridad. Entibaciones y aperos.

Tema 8. Nociones básicas de jardinería: labores y épocas de siembra y plantaciones. Métodos y épocas de poda. Conocimientos básicos de sistemas de riego (tuberías, aspersores, difusores, goteos, programadores, electroválvulas, etc.).

Tema 9. El proceso constructivo de una calle. Pavimentaciones. Clases de pavimentaciones. Ensayos y comprobaciones a tener en cuenta para una correcta realización. Trabajos en la vía pública. Señalización y medidas de seguridad.

Tema 10. El proceso constructivo de un edificio. Nociones básicas de sistemas constructivos y materiales: cimentaciones, estructuras, cerramientos, obras de fábrica, muros, cubiertas, escaleras, instalaciones, solados, carpinterías, revestimientos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: .....
2. Convocatoria: BOE número ..... de fecha .....
3. Datos personales:
  - Apellidos: .....
  - Nombre: .....
  - DNI: .....
  - Fecha de nacimiento: .....
  - Nacionalidad: .....
  - Domicilio a efectos de notificaciones: .....
  - .....
  - Población: .....
  - Código Postal: .....

Provincia: .....  
 Teléfono de contacto: .....  
 Correo electrónico: .....  
 En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado: .....

4. Documentación que se adjunta:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 18,18 €.
- c) Méritos alegados, en su caso, para la fase de concurso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a ..... de ..... de 2010.

Fdo.: .....

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cenes de la Vega, 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Ayudante de Biblioteca.*

Bases de Convocatoria para la provisión de 6 plazas de Ayudante de Biblioteca

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Ayudante de Biblioteca, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración

Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 1931, 1934, 1935, 1936, 1938 y 1939.

Del número total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo D, con una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia); o ajustarse a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

Tercera. Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Ayudante de Biblioteca, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. Solicitudes.

Sexta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Séptima. En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso:

a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Impreso de Autobareación.

d) Certificado de minusvalía y Certificación de la capacidad para el desempeño de las funciones (en caso de optar a la reserva para personas con minusvalía).

#### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos, los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recurrir a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 70 minutos. Las respuestas incorrectas no tendrán valor negativo.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 90 minutos como máximo, un supuesto práctico elegido por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos, en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos no tendrá carácter eliminatorio. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados. Siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Decimosexta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, de-

bidamente autenticados, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimooctava. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la rela-

ción de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria. Así como los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de septiembre de 2010.- La Teniente-Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

##### 1. Formación (máx. 4,80 puntos).

1.1. Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,60 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Máster Oficial: 0,15 puntos.
- Doctorado: 0,30 puntos.
- Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada: 0,60 puntos.

1.2. La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor (igual o mayor que 9,5): 0,250 puntos.
- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,125 puntos.
- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,06 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3,70 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,24 puntos.

- Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,12 puntos.

1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,083 puntos c/u.

##### 2. Experiencia profesional (máx. 6 puntos).

2.1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de: 6 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6: 0,167 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 3: 0,084 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza correspondiente al grupo inmediatamente inferior de la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 4,2: 0,117 puntos.

##### 3. Otros méritos (máx. 1,20 puntos).

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento recogidos en el apartado 1-3 de este Anexo, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 0,60 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos.

- Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,05 puntos.

3.2. Por cada participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada hasta un máximo de 0,60 puntos: 0,3 puntos.

##### 1. Justificación de los méritos alegados.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos, debidamente autenticados, de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el

plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Máster y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) La nota media del Expediente Académico Oficial con certificado expedido por el Órgano correspondiente.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA

1. Historia del libro y de las bibliotecas. La Biblioteconomía y la formación profesional en la actualidad.

2. La organización bibliotecaria española. Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

3. La biblioteca pública. Bibliotecas públicas en España.

4. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Biblioteca de Andalucía. La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

5. La Red Municipal de Bibliotecas de Córdoba.

6. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca de la Universidad de Córdoba.

7. Bibliotecas escolares. Conceptos, funciones y servicios.

8. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Conceptos, funciones y servicios.

9. Cooperación bibliotecaria. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

10. El Patrimonio Bibliográfico español. La propiedad intelectual y las bibliotecas.

11. Proceso técnico. Selección, adquisición, evaluación y expurgo de materiales bibliográficos.

12. Gestión de la colección. Organización de los depósitos. Prevención y corrección de agentes degradantes de la colección. Preservación y conservación de materiales bibliográficos y de recursos de información digital.

13. Organización y presentación de los fondos en la biblioteca.

14. Los catálogos: concepto, clases y fines. Catalogación cooperativa. El catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

15. La descripción bibliográfica. Las ISBD. Las Reglas de Catalogación españolas. La catalogación automatizada. Formatos MARC. Control de autoridades.

16. La clasificación: definición y objetivos. Sistemas de clasificación. El Sistema de Clasificación Decimal Universal.

17. Introducción a la informática. Sistemas operativos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. El gestor de bases de datos. Redes locales.

18. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Catálogos de acceso público en línea. El sistema integrado de gestión bibliotecaria AbsysNet.

19. Internet: organización y acceso. Correo electrónico. FTP. WWW. El servicio público de acceso a Internet.

20. Servicios virtuales en la biblioteca pública. Organización y características de un portal bibliotecario. Accesibilidad y usabilidad. Servicios educativos y culturales. Portales bibliográficos.

21. Bases y bancos de datos. Diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos.

22. Difusión de la información. Habilidades en la comunicación. Información bibliográfica. Servicio de información a la comunidad.

23. Servicios y fuentes de referencia y consulta. La información bibliográfica. Recursos para bibliotecas públicas en Internet.

24. La documentación científica: documentos primarios y sus derivados. Bibliografía: definición, objetivos y tipos.

25. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

26. El fondo local. Fondo local de Córdoba.

27. Trabajo en equipo. Organización y gestión de equipos de trabajo en bibliotecas.

28. Servicios de préstamo: préstamo a domicilio e interbibliotecario.

29. Formación de usuarios. Biblioteca y aprendizaje permanente. Alfabetización informacional.

30. Servicios de extensión bibliotecaria. El fomento de la lectura desde la biblioteca pública. La sección infantil en la biblioteca.



2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6.00 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN AYTO. DE CÓRDOBA (Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que aspira, 0,167 puntos (Máximo 6 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que aspira, 0,084 puntos (Máximo 3 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN AYTO. DE CÓRDOBA, EN PLAZA DE GRUPO INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA QUE ASPIRA, (Por cada mes o fracción superior a 15 días, 0,117 puntos (Máximo 4,2 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6,00)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,20 puntos):			
3.1. DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RECOGIDOS EN APARTADO 1.3 (Máximo 0,60 puntos):			
- POR CADA 20 H. DE DOCENCIA DE CURSOS IMPARTIDOS EN ENTIDADES PÚBLICAS: 0,10 puntos			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
- POR CADA 20 H. DE DOCENCIA EN CURSOS IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTA A LAS ANTERIORES: 0,05 puntos			
3.2. POR CADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O ASISTENTE EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUMS, ETC., 0,30 puntos: (Máximo 0,60 puntos)			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,20)</b>			

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 12 puntos)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Archivo.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARCHIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Archivo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A 2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2000. Código: 272.

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo C, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.
- Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o ajustarse a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.

b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

c) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

### IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V. Tribunal Calificador.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos Vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos, los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

### VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as

aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos. Las respuestas incorrectas no tendrán valor negativo.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, no tendrá carácter eliminatorio.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, un supuesto práctico elegido por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos, en el Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos no tendrá carácter eliminatorio. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Decimodécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados. Siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, debidamente autenticados, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la

publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimoctava. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésimo primera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo segunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de septiembre de 2010.- La Teniente-Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARCHIVO EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

##### 1. Formación (máx. 4,80 puntos)

1.1. Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,60 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Máster Oficial: 0,15 puntos.

- Doctorado: 0,30 puntos.

- Titulación de igual o superior nivel y distinta a la alegada 0,60 puntos

1.2. La nota media del expediente académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor (igual o mayor que 9,5): 0,250 puntos.

- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5) 0,125 puntos.

- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5) 0,06 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3,70 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,18 puntos.

- Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,09 puntos.

1.4. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública para la provisión definitiva de igual plaza, hasta un máximo de 0,25 puntos: 0,083 puntos c/u.

##### 2. Experiencia profesional (máx 6).

2.1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6: 0,167 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras entidades públicas o privadas, hasta un máximo de 3: 0,084 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza correspondiente al grupo inmediatamente inferior de la que se aspira en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 4,2: 0,117 puntos.

##### 3. Otros méritos (máx 1,20).

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento recogidos en el apartado 1.3 de este Anexo, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,60 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos.

- Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,05 puntos.

3.2. Por cada participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums

organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada hasta un máximo de 0,60 puntos: 0,3 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos, debidamente autenticados, de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán. De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másters y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) La nota media del Expediente Académico Oficial con certificado expedido por el Órgano correspondiente.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ARCHIVO

1. Régimen jurídico del Patrimonio Histórico: el Patrimonio Documental.

2. Normativa jurídica de los Archivos en Andalucía.

3. El Sistema Archivístico estatal.

4. El Sistema Archivístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Sistema Archivístico de la Administración Local.

6. Organismos Internacionales de Archivos. El Sistema de Archivos de la Unión Europea

7. Archivos privados y semipúblicos. Concepto, normativa legal y tratamiento documental.

8. Archivos de empresa. Concepto, normativa legal y tratamiento documental.

9. El Archivo Municipal de Córdoba.

10. Archivística: Concepto, principios y divisiones.

11. Ciencias Auxiliares de la Archivística.

12. Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.

13. El Archivo: Concepto, clases y funciones.

14. Diplomática: Génesis y Tradición documental.

15. Diplomática del documento contemporáneo.

16. El documento: Concepto, clases, valores y ciclo vital.

17. Los documentos fotográficos y audiovisuales: Tratamiento documental y medidas de conservación.

18. El documentos electrónico.

19. Tipología documental municipal contemporánea.

20. Tipología documental municipal medieval y moderna.

21. Soportes documentales.

22. Las Fases del Tratamiento Archivístico.

23. La Gestión documental.

24. La Organización de Fondos. Clasificación, ordenación e instalación.

25. Instrumentos de consulta, control, descripción y difusión.

26. Planificación descriptiva.

27. Normalización descriptiva. La Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF).

28. Lenguajes documentales. Índices y Tesoros.

29. Identificación, valoración y selección documental.

30. El acceso a Archivos y Registros Administrativos.

31. El Archivo de Oficina: Concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de control.

32. El Archivo Central: Concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta y control.

33. El Archivo Intermedio: Concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta y control.

34. El Archivo Histórico: Concepto, funciones, tratamiento documental, instrumentos de consulta, control, descripción y difusión.

35. Dinamización cultural del Servicio del Archivo.

36. El Servicio de Archivo a la Administración y al ciudadano. Los nuevos usuarios.

37. Los Archivos como sistemas de información.

38. El edificio y las instalaciones del Archivo.

39. La Biblioteca Auxiliar del Archivo.



2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 6.00 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN AYTO. DE CÓRDOBA (Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que aspira, 0,167 puntos (Máximo 6 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que aspira, 0,084 puntos (Máximo 3 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN AYTO. DE CÓRDOBA, EN PLAZA DE GRUPO INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA QUE ASPIRA, (Por cada mes o fracción superior a 15 días, 0,117 puntos (Máximo 4,2 puntos):	MES O FRACCIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6,00)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,20 puntos):			
3.1. DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RECOGIDOS EN APARTADO 1.3 (Máximo 0,60 puntos):			
- POR CADA 20 H. DE DOCENCIA DE CURSOS IMPARTIDOS EN ENTIDADES PÚBLICAS: 0,10 puntos			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
- POR CADA 20 H. DE DOCENCIA EN CURSOS IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTA A LAS ANTERIORES: 0,05 puntos			
3.2. POR CADA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O ASISTENTE EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUMS, ETC., 0,30 puntos: (Máximo 0,60 puntos)			
DENOMINACIÓN			PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,20)</b>			

<b>Puntuación Total (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 12 puntos)</b>
--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**Puntuación Total (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Guadix, de modificación de bases para la selección de dos plazas de Policía Local.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 21.703, de fecha 30 de septiembre de 2010, se procede a efectuar modificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de agosto de 2010, publicadas en el BOP de Granada núm. 168, de fecha 2 de septiembre de 2010, y BOJA núm. 179, de fecha 13 de septiembre de 2010.

El contenido de la modificación es el siguiente:

1. En el punto 3, apartado b), que dice «tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco», que pasará a tener la siguiente redacción: «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, procediéndose de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la Convocatoria.

2.º En el punto 3, apartado g), que dice «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP», que pasará a tener la siguiente redacción: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)» o permisos equivalentes según la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Santiago Pérez López.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo.*

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2010, por el que se aprobaron las bases de selección de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro bajo la modalidad de concurso de méritos, se procede seguidamente a convocar las plazas que a continuación se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2010, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 157, de fecha 18 de agosto de 2010.

##### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases y su correspondiente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de varias plazas de personal laboral fijo existente en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, con sus características, funciones más significativas establecidas en la RPT.

Estas plazas corresponden o están asimiladas mediante Convenio Colectivo a los grupos o subgrupos de clasificación previstos en el artículo 76 y disposición adicional séptima del EBEP, y están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias,

trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

Al presente proceso selectivo será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y sus anexos que la acompañan, y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo a la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal.

Motivación: De conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 del EBEP, los sistemas selectivos del personal laboral fijo se serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los anexos de estas bases, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas, exigen su desempeño por personal que acrediten una experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para consolidación de empleo temporal, al señalar que «Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus diferentes cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005».

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que aspira. Dichos aspirantes podrán de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formu-

lar la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares, a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la normativa vigente.

f) Poseer la titulación exigida.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

Los interesados presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro (Granada), en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos, los cuales podrán ser originales o copias compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Título académico exigido o equivalente.

c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen.

- Dicha cantidad podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, mediante transferencia al número de cuenta 2031 0041 40 0100139838 haciendo constar el concepto, nombre y apellidos del aspirante.

d) Documentos que acrediten los méritos alegados.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo

incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

### 4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, exponiéndola además en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, y señalarán un plazo de diez días hábiles, para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, indicando el lugar, fecha y hora que tendrá lugar la entrevista, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación a tenor del artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

### 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará por resolución de Alcaldía, respetando lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de Selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de habilitación de carácter Estatal y suplente.

Vocales:

- Un funcionario de Administración Local y suplente.

Secretario: Un funcionario de Administración Local y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad al menos de los vocalías, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

### 6. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso. Dicho concurso constará de dos fases: la primera, valoración de los méritos, y la segunda, que consistirá en una entrevista, ambas conforme a la baremación establecida para cada una de las plazas en los Anexos a esta convocatoria.

### 7. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los aspirantes en la entrevista se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

El lugar, día y hora del comienzo de las entrevistas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

#### 7. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación alcanzada.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar del número de plazas convocadas.

Seguidamente los tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as, para que éste a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de 20 días naturales, a partir de que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del citado plazo no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a, una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de plantilla de Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.

#### 8. Impugnación.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O S

#### 1.ª Plaza: Capataz de Obras y Servicios Múltiples.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo Profesional: Agrupación profesional (Grupo E) (equivalente al grupo 5 profesional).

Titulación: Sin requisito de titulación.

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro como funcionario interino o contratado temporal en puesto de similar características: 0,2 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano con competencia en materia de personal.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra administración pública o empresa privada en plaza opuesto de idénticas características que el ofertado: 0,05 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano con competencia en materia de personal.

Como máximo se podrá obtener en la experiencia profesional 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

De 200 a más horas: 1 punto.

De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.

De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.

De más de 19 y menos de 60: 0,25 puntos.

De menos de 19 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

Como máximo en este apartado se podrán obtener 1,5 puntos.

Fase 2.ª Entrevista.

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al/a la aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira. Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.ª Plaza: Operario de Limpieza.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo Profesional: Agrupación profesional (Grupo E) (equivalente al grupo 5 profesional).

Titulación: Sin requisito de titulación.

Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro como funcionario interino o contratado temporal en puesto de similar características: 0,2 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano con competencia en materia de personal.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra administración pública o empresa privada en plaza opuesto de idénticas características que el ofertado: 0,05 puntos, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano con competencia en materia de personal.

Como máximo se podrá obtener en la experiencia profesional 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

De 200 a más horas: 1 punto.

De más de 100 horas y menos de 200: 0,75 puntos.

De más de 60 horas y menos de 100: 0,50 puntos.

De más de 19 y menos de 60: 0,25 puntos.

De menos de 19 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

Como máximo en este apartado se podrán obtener 1,5 puntos.

Fase 2.ª Entrevista.

En esta fase del procedimiento selectivo, el Tribunal preguntará al/a la aspirante sobre cuestiones relacionadas con su currículo, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira. Esta entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 3,5 puntos.

Castell de Ferro, 24 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Miguel Díaz Juárez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, de bases para la selección de plaza de Técnico Administración General, Rama Jurídica.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA JURÍDICA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Rama Jurídica), Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

Está dotada con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

La provisión de esta plaza se efectuará mediante el sistema selectivo de oposición libre.

#### Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

#### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral, debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su caso, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

f) Abonar la tasa por derechos de examen establecida, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

g) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros Estados.

h) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a ser posible ajustada al Modelo Oficial de Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 90 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta. El pago de los derechos de examen deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo subsanable la falta de realización de dicho ingreso dentro del plazo establecido.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos de los requisitos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal calificador, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y suplente,

cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, y del que podrá formar parte un funcionario de la Comunidad Autónoma, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «J» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, BOE núm. 31, de 5 de febrero.

En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K» y así sucesivamente.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio. Teórico: Este ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas del cuestionario versarán sobre el programa de materias que consta en estas bases como anexo. El tiempo de duración del ejercicio será de 120 minutos. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

2.º Ejercicio. Práctico: Se desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un informe o propuesta de resolución sobre las cuestiones que proponga el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta que consideren oportunos. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas cuando se produzcan renunciaciones o no puedan ser contratados, por las causas legalmente previstas, los aspirantes seleccionados, antes de la formalización del contrato de trabajo, el Tribunal Calificador, facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos para su posible formalización del correspondiente contrato de trabajo fijo.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, formalizarán contrato de laboral fijo conforme a la legislación laboral y que será suscrito por el Sr. Alcalde. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimoprimer. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, del 3 de enero.

Huércal-Overa, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Luis García Collado.

## ANEXO I

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 16. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 18. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 20. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 21. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 22. Organización municipal. Competencias.

Tema 23. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 24. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 25. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 26. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 27. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 28. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 29. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 33. El Presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 34. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 35. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 36. Evolución Histórica de la Legislación Urbanística Española. La Ley del Suelo de 1956 y la legislación estatal de suelo posterior.

Tema 37. El marco Constitucional del Urbanismo. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias Urbanísticas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 38. Regulación Estatal del Suelo: El Texto Refundido de la Ley de Suelo de 20 de junio de 2008. Principios fundamentales en la regulación del uso del suelo, en la ordenación del territorio y en la ordenación urbanística.

Tema 39. Condiciones Básicas del ejercicio de derechos y deberes relacionados con el suelo: Derechos y Deberes del ciudadano. Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Facultades, deberes y cargas que configuran el contenido del derecho de propiedad del suelo.

Tema 40. Bases del Régimen del Suelo. Criterios Básicos de Utilización del suelo. Publicidad y Eficacia de la Gestión Pública Urbanística. Situaciones Básicas del Suelo. Utilización del Suelo Rural. Actuaciones de transformación urbanística. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

Tema 41. Deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística. Concepto de finca y parcela en la legislación de suelo estatal; operaciones jurídicas relacionadas: División, segregación y parcelaciones urbanísticas.

Tema 42. La declaración de obra nueva en construcción y terminada: Problemática sobre exigencia de la Licencia de Primera Ocupación en Andalucía. Operaciones de equidistribución. Subrogación real en los derechos y deberes urbanísticos.

Tema 43. Expropiación Forzosa por razón de la ordenación territorial y urbanística: Principios fundamentales de su regulación en el Texto Refundido de la Ley de Suelo Estatal de 20 de junio de 2008: Justiprecio, inscripción registral y derechos de reversión y retasación.

Tema 44. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas en el ámbito urbanístico: Supuestos y régimen jurídico.

Tema 45. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo: Tratamiento en la normativa estatal: El TRLS/08. El R.D. 1093/1997 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística: Actos y Títulos inscribibles. Inscripción de Proyectos de equidistribución. Inscripción de expropiaciones urbanísticas. La inscripción registral de cesiones obligatorias en el ámbito urbanístico. La inscripción del aprovechamiento urbanístico.

Tema 46. La inscripción registral de las declaraciones de obra nueva. Las anotaciones preventivas en procedimientos administrativos de disciplina urbanística y en el proceso contencioso administrativo. Notas marginales. La inscripción registral de los actos de parcelación urbanística. Inscripción de transmisiones sujetas a tanteo y retracto urbanístico. Las inscripciones en el procedimiento de venta forzosa.

Tema 47. La Ordenación Urbanística: Instrumentos de Ordenación y Planeamiento. Clases. Los Instrumentos de planea-

miento supramunicipal: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Los planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.

Tema 48. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación por menorizada.

Tema 49. El Plan General Municipal de Ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

Tema 50. Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General.

Tema 51. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Ámbito territorial. Los planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial. Dialéctica Plan Especial-Plan General.

Tema 52. Los Estudios de Detalle. Estudio Jurisprudencial del contenido de los Estudios de Detalle. Los Catálogos.

Tema 53. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas directoras para la ordenación urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 54. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad e ordenación a través del planeamiento. Los criterios mínimos legales de la ordenación: Los estándares urbanísticos. Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre Unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.

Tema 55. El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

Tema 56. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión.

Tema 57. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 58. El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable. Actuaciones de Interés Público en Suelo No Urbanizable.

Tema 59. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.

Tema 60. Los sistemas de actuación. Concepto y «numerus clausus». La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

Tema 61. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. La Junta de Compensación: Naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. La ejecución las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante.

Tema 62. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación. La expropiación como sistema de actuación.

Tema 63. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La Expropiación Forzosa por razón de Urbanismo.

Tema 64. Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión: Procedimientos de aprobación. Contenido.

Tema 65. Conservación de la edificación y la urbanización. Ordenes de Ejecución y Declaración de ruina.

Tema 66. La Disciplina Urbanística: Licencias Urbanísticas: Naturaleza. Actos sujetos y excluidos. Procedimiento para su otorgamiento. Caducidad y Revocación.

Tema 67. Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 68. Infracciones urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de Infracciones urbanísticas: Tipos Básicos y Específicos de las Infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 69. La normativa urbanística del PGOU de Huércal-Overa: ámbito, aplicación, vigencia y revisión de PGOU de Huércal-Overa.

Tema 70. Normativa urbanística sobre desarrollo y ejecución del PGOU de Huércal-Overa.

Tema 71. Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 72. Las licencias de apertura en Andalucía: régimen jurídico. La Directiva 2006/123/CE. La Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. La incidencia de la Ley 17/2009 y de la Directiva de Servicios 2006/123/CE en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Gestión Integral de la calidad ambiental: Régimen jurídico.

Tema 73. Los bienes de las Entidades Locales en Andalucía: Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de los bienes: Inventario y Registro de bienes. Administración del patrimonio.

Tema 74. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

Tema 75. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales: Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 76. Enajenación de los bienes de las entidades locales. Cesión gratuita de bienes. Permuta. El desahucio por vía administrativa.

Tema 77. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 78. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

Tema 79. Las partes en el contrato: El Órgano de Contratación. La capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público. Normas generales. Normas especiales sobre capacidad. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas.

Tema 80. El Objeto, precio y cuantía del contrato: Normas generales. Revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 81. Las Garantías exigibles en la contratación del sector público: Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas: Garantía definitiva y Garantía provisional. Garantías a prestar en otros contratos del sector público.

Tema 82. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales. Expediente de contratación: Tramitación Ordinaria. Tramitación abreviada del expediente. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 83. Normas especiales para la preparación de determinados contratos: Actuaciones preparatorias del contrato de obras: Proyectos de obras y replanteo. Pliego de Cláusulas Administrativas en contratos bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 84. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública, del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 85. Preparación de otros contratos. Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y de contratos subvencionados.

Tema 86. La selección del contratista y la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas Generales. Disposiciones directivas. Publicidad. Licitación. Selección del adjudicatario. Obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento. Formalización del contrato.

Tema 87. El Procedimiento abierto. El Procedimiento restringido. El Procedimiento negociado: Supuestos de aplicación. Tramitación. El Diálogo competitivo.

Tema 88. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas Generales y efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos: Disposición general. Cumplimiento de los contratos. Resolución de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratos.

Tema 89. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 90. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales en la LCSP. La disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público: El régimen de competencias en materia de contratación administrativa de la Administración Local. El sistema de organización de la contratación en los distintos municipios. Cuestiones relativas a las Mesas de Contratación. La aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación. Cuestiones relativas a los Informes en los expedientes de contratación. Cuestiones relativas a la supervisión de proyectos de obra. La posibilidad de aplazamiento de pago en las adquisiciones de bienes inmuebles.

**ANEXO II.- SOLICITUD ADMISION PRUEBAS SELECTIVAS.**

**1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:**

.....

**2.- CONVOCATORIA:**

FECHA:..... ACCESO: CONCURSO-OPOSICION

**3.- DATOS PERSONALES:**

.....

(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....

(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....

(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

**4.- FORMACIÓN:**

TITULACION ACADÉMICA:.....

**5.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

.....

.....

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En .....a..... de .....de 2010.

Fdo.....

**ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERÍA)**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Lahiguera, de bases para la selección de plazas de Agente de Desarrollo Local y Monitor Deportivo.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES PLAZAS, INCLUIDAS EN LA OEP DE 2010**

Denominación: Agente de Desarrollo Local.  
Grupo: A2.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales.  
Núm. de plazas: 1.

Denominación: Monitor Deportivo.  
Grupo: C2.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Titulación: Graduado en ESO.  
Núm. de plazas: 1.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria el desarrollo de la Oferta de Empleo Público contenida en el Presupuesto municipal de 2010, y aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1.9.2010. Dada la singularidad de las plazas y su encuadre como Administración Especial se ha entendido como forma más idónea de acceso la de concurso-oposición, a fin de que se acrediten los méritos idóneos para el desarrollo de los puestos.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias la titulación exigida.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 15 euros.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lahiguera los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15 euros, serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería Municipal o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.7 de la Ley 30/92, se adjuntará a su instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,08 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

A.2. Cursos. Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opta y hayan sido organizadas, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los

títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,5 puntos.
- De 10 a 20 horas: 1,5 puntos.
- De 21 a 40 horas: 2,5 puntos.
- De 41 a 100 horas: 3,5 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 4,5 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas realizadas, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que este relacionado con el puesto a cubrir.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 90 minutos, un examen tipo test, con un total de 50 preguntas. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,20, no penalizando las incorrectas.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal.

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena a la misma, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

#### 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las

dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándose para ello.

#### 7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2010 (26.1.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/la aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

#### Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para

que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

### TEMARIO PARA LA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

#### Materias comunes

1. La Constitución española de 1978. Características y principios fundamentales.
2. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración.
3. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

4. El municipio. Organización territorial, población y territorio.
5. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.
6. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Personal al Servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situación.
9. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificación.
11. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases.
12. El Servicio público local.

#### Materias Específicas

1. Funciones del Administrador de Desarrollo Local.
2. El Área de Desarrollo Local, estructura y funcionamiento.
3. Planes Estratégicos y líneas de actuaciones.
4. Desarrollo Local, Concepto y Funciones.
5. Nacimiento del Desarrollo Local.
6. Objetivos y Factores del Desarrollo local.
7. Formación, Orientación e Inserción.
8. Planificación y desarrollo.
9. El Presupuesto de Desarrollo Local.
10. Proyectos con incentivos.
11. La Modificación de Crédito por Ingreso en el Área de Desarrollo Local.
12. Modificaciones presupuestarias.
13. Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.
14. Ejecución presupuestaria del Gasto.
15. Contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
16. La Gestión Presupuestaria en Desarrollo Local.
17. Justificación de las proyectos subvencionados.
18. Bases de ejecución.
19. El Desarrollo Industrial de Lahiguera. Ayudas para la Reindustrialización.
20. Programas Formativos. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y justificación.
21. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y Justificación de Ayudas en materia de Urbanismo Comercial.
22. Solicitud, Ejecución, Desarrollo y Justificación de Ayudas en materia de Infraestructuras Turísticas.
23. Acciones y Actuaciones de Promoción Económica en nuestra localidad.
24. Procedimiento, Tramitación y formalización del expediente de Contratación del Personal Eventual Local.
25. Desarrollo y ejecución de los expedientes de gasto y pago. Tramitación municipal.
26. Enajenación de suelo para uso industrial.
27. La Formación Ocupacional.
28. La Formación Continua.
29. La Orientación profesional: El servicio Andalucía Orienta. Ejecución y desarrollo económico presupuestario.
30. El Programa de Escuelas Taller. Ejecución y desarrollo económico presupuestario y justificación del programa.
31. Talleres de Empleo. Ejecución y desarrollo económico presupuestario y justificación del programa.
32. Recursos para la dotación de suelo industrial: MINER.
33. Modelos de desarrollo local.
34. Los organismos públicos que colaboran en el desarrollo local.
35. Clases y Modalidades de Contratos de Trabajo.
36. Extinción del Contrato de Trabajo.
37. Afiliación, Altas y Bajas a la Seguridad Social. Régimen General.
38. Cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Recaudación.

39. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

40. Maternidad, Riesgo durante el embarazo. Incapacidad Temporal.

41. Estructura, prestaciones y gestión de la Seguridad Social.

42. Adjudicación de los contratos y perfeccionamiento.

43. Contrato de suministro.

44. El Plan Estratégico de Lahiguera.

45. Programa de Escuela de Empresas.

46. Vivero de Empresas.

47. Comunicaciones Internas y Externas en el área de Desarrollo Local.

48. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

#### TEMARIO PARA LA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración.

2. El Poder Judicial. El defensor del pueblo. El municipio. Organización territorial, población y territorio.

3. El pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.

4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local, sus fases.

5. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

##### Materias específicas

1. Legislación y gestión deportiva.

2. Instalaciones deportivas.

3. Juegos y deportes.

4. Primeros auxilios.

5. Lesiones deportivas.

6. Anatomía y fisiología del cuerpo humano.

7. Didáctica general de la Educación física.

8. Educación postural. Higiene y cuidado personal.

9. Nutrición y ejercicio.

10. Condición física y salud.

11. Actividades físico-recreativas para animación.

12. Plan general de instalaciones deportivas de un municipio.

13. El Plan de instalaciones deportivas provincial.

14. Deportes al aire libre.

15. Deportes pistas cubiertas.

16. Estilos y técnicas de enseñanza.

Lahiguera, 23 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Florencio José Morales Lara.

#### CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, por la que se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 2524/2010).*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba  
CajaSur

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Administrador Provisional de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatuta-

rias, se convoca la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 2010, en el Salón de Actos situado en el Edificio de CajaSur, en Avda. Gran Capitán, núm. 11-13 –esquina a Avda. Ronda de los Tejares–, de Córdoba, a las 9,00 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente y en igual lugar a las 9,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes, constitución válida de la Asamblea General y elección de cargos.

2.º Informe de situación de la Entidad.

3.º Confirmación del nombramiento de nuevo Director General de la Entidad.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, el Informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2009 (Individual y Consolidada).

6.º Obra Social de la Entidad realizada directamente y a través de la Fundación CajaSur. Para ambas, examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión y liquidación del ejercicio 2009, así como del presupuesto para el ejercicio 2010. Autorización para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Adopción de acuerdos complementarios. Delegación de facultades.

7.º Designación de los Auditores de Cuentas de la Entidad. Delegación de facultades.

8.º Aprobar la cesión global de los activos y pasivos que integran el patrimonio total de CajaSur a favor de la entidad «BBK Bank, S.A.», en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Cesión Global, formulado por el Administrador Provisional de CajaSur, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia a todos los acuerdos y documentos que lo integran. Aprobación del balance auditado de la entidad, a fecha 31 de agosto de 2010. Sometimiento de la cesión global al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. Delegación de facultades.

9.º Amortización de la emisión de cuotas participativas. Delegación de facultades.

10.º Ruegos y preguntas.

##### Notas:

- El Administrador Provisional ha requerido la presencia de Notario para que levante acta del desarrollo de la Asamblea, por lo que la misma no necesita ser aprobada.

- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, y tras la emisión de cuotas participativas realizada por CajaSur y suscrita íntegramente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, corresponde a este último el 100% del derecho de representación en la Asamblea General.

- Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 40.2, 85 y 87.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hacen constar las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Cesión Global:

a) Denominación, tipo social y domicilio de la sociedad cedente y los datos de identificación del cesionario:

(i) Entidad cedente:

Denominación: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, 18-24, 14001, Córdoba.

Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba: Tomo 659, folio 1, Hoja número CO-2423, inscripción 1.ª

Inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 2024.

Número de identificación fiscal: G-14004485.

(ii) Entidad cesionaria:

Denominación: «BBK Bank, S.A.»

Domicilio: Gran Vía, 23, Bilbao (Vizcaya).

Datos de inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya: Tomo 5157, folio 31, Hoja número BI-57221, inscripción 1.ª

Inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 0237.

Número de identificación fiscal: A-95622841.

b) La fecha a partir de la cual la cesión tendrá efectos contables.

La cesión global de activos y pasivos y la toma de control del negocio de CajaSur por parte de la entidad cesionaria será efectiva a todos los efectos el día 1 de enero de 2011.

No obstante lo anterior, en el caso de que la inscripción se produjera en una fecha posterior al 1 de enero de 2011, los efectos contables de la cesión global de activos y pasivos se retrotraerán al 1 de enero de 2011, fecha esta última en la que se producirá la toma de control del Negocio por parte del Cesionario.

c) La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio.

La valoración de los activos y pasivos que integran la totalidad del patrimonio de la entidad cedente, que es objeto de transmisión, se incorpora al Proyecto de Cesión Global y se ha realizado empleando los valores registrados en el balance auditado de la entidad a fecha 31 de agosto de 2010.

d) La contraprestación fijada.

La contraprestación fijada resulta de la valoración de los activos y pasivos de acuerdo con el balance auditado de la entidad a 31 de agosto de 2010, y será satisfecha por el cesionario en los términos previstos en el Proyecto de Cesión Global.

e) Las posibles consecuencias de la cesión global sobre el empleo.

Se recoge en el Proyecto de Cesión Global el traspaso al cesionario de todas las relaciones laborales en régimen de sucesión de empresa de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, subrogándose el cesionario en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de CajaSur.

- Desde la fecha de la presente convocatoria, los titulares de cuotas participativas, los obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, así como los Consejeros Generales, podrán examinar en el domicilio social de esta. Caja, Avda. Ronda de los Tejares, 18-24, 14001, Córdoba, copia de los siguientes documentos, pidiendo en ambos casos pedir la entrega o envío gratuito:

1. Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos.
2. Informe del Administrador Provisional explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Cesión Global.
3. Las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de la entidad cedente, así como los correspondientes informes de auditoría. La entidad cesionaria es de nueva creación y por tanto carece de esta documentación.
4. Balance a 31 de agosto de 2010 de la entidad cedente junto con el informe de auditoría correspondiente mencionados en los apartados c) y d) anteriores.
5. Los Estatutos y Reglamento del proceso electoral vigente de la entidad cedente, así como los Estatutos de «BBK Bank, S.A.».
6. La identidad del Administrador Provisional de la entidad cedente y de los administradores de la entidad cesionaria y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

- Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los titulares de cuotas participativas y los Consejeros Generales tendrán a su disposición, en la sede social de la Caja, la información relativa a los puntos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del Orden del Día.

Por lo que se refiere al punto 9.º del Orden del Día, los titulares de cuotas participativas y los Consejeros Generales tendrán a su disposición, en la sede social de la Caja, un Informe explicativo con el correspondiente texto de la propuesta de acuerdo, pudiendo en ambos casos pedir su entrega o envío gratuito.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Administrador Provisional Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, José Antonio Iturriaga Miñón; el Administrador Provisional Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Tomás González Peña; el Administrador Provisional Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Francisco Orenes Bo.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Al Terra, de disolución. (PP. 2454/2010).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2010, se decidió por unanimidad la disolución de la cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- Francisco Moreno Navajas.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 76

#### Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 24/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Rosa Aguilar Rivero como Consejera de Obras Públicas y Vivienda. 2

Decreto del Presidente 25/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefina Cruz Villalón como Consejera de Obras Públicas y Vivienda. 2



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 24/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Rosa Aguilar Rivero como Consejera de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y f); 22, apartados 1 y 3; 23 y 24.c), de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Aguilar Rivero como Consejera de Obras Públicas y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 25/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefina Cruz Villalón como Consejera de Obras Públicas y Vivienda.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefina Cruz Villalón como Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía